

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4900

PUBLICACION QUINCENAL

RÍO GALLEGOS, 29 de Enero de 2015.-

LEY

LEY N° 3417

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

MODIFICACION LEY 3252 LEY IMPOSITIVA

Artículo 1.- SUSTITUYASE el Título del Capítulo III de la Ley 3252, por el siguiente:

“IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS”

Artículo 2.- SUSTITUYASE en la parte pertinente del Anexo I del Artículo 5, el código de actividad 505000, por lo siguiente:

CODIGO AFIP CIU	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	CODIGO PROVINCIAL	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	ALICUOTAS
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	232002	Fabricación de productos de la refinación del petróleo con expendio al público	3,00%

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2014.-

JORGE MARIO ARABEL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz
 PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0008

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha pieza legal se modifica la Ley Impositiva N° 3252;

Que conforme dispone el Artículo 1 se sustituye el Título del Capítulo III de la Ley antes citada por el de “Impuesto Sobre los Ingresos Brutos”;

Que el Artículo 2 sustituye en la parte pertinente del Anexo I del artículo 5, el código de actividad 505000 de acuerdo al cuadro que la norma dispone;

Que la sanción de la ley obedece a la remisión de un proyecto por parte de este Poder Ejecutivo que pretendía proponer, entre otros aspectos, la sustitución del actual código provincial 232000;

Que involuntariamente se consignó el número de código “505000”, el cual refiere a la “Venta por menor de Combustible para Vehículos Automotores y Motocicletas”, cuando en realidad correspondía mencionar el código 232000;

Que por otra parte, el texto propuesto diferenciaba a los contribuyentes que sólo poseen la activi-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 a/c Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

dad de fabricación de productos de la refinación del petróleo, de aquellos contribuyentes que además incorporan a la actividad la venta al por menor de combustibles (expendio al público);

Que el Poder Ejecutivo consideró oportuno la creación de un código que incluya a ambas activida-

CODIGO AFIP CIU	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	CODIGO PROVINCIAL	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	ALICUOTAS
232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.-	232002	Fabricación de productos de la refinación del petróleo con expendio al público.-	3,00%

Artículo 2°.- PROMULGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3417 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014 que modifica la Ley Impositiva N° 3252, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0389

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 501.350-MG/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

des a efectos de facilitar la comprensión y la presentación de las declaraciones juradas por parte de los contribuyentes, sin modificar las alícuotas vigentes;

Que el Honorable Cuerpo Legislativo sólo sancionó el código 232002 “Fabricación de productos de la refinación del petróleo con expendio al público” cuya alícuota es del 3,00%, omitiendo legislar respecto de la actividad sin expendio al público;

Que en consecuencia la sustitución efectuada por el Artículo 2 de la ley sancionada, genera un vacío legislativo en cuanto han quedado sin regular las actividades referidas a la “Venta por menor de Combustible para Vehículos Automotores y Motocicletas” y a la “Fabricación de productos de la refinación del petróleo sin expendio al público”;

Que a efectos de integrar debidamente las actividades gravadas por el impuesto corresponde el veto del artículo proponiendo texto alternativo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° y 119° Inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde la promulgación parcial de la ley sancionada, procediendo al veto del Artículo 2° ofreciendo texto alternativo, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- VETASE el Artículo 2 de la ley del Visto, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

“Artículo 2°: INCORPORASE, en la parte pertinente del Anexo I del Artículo 5, el código de actividad provincial 232002:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2013 para la Comisión de Fomento de El Chaltén, por un ingreso y egreso corriente que asciende a la suma de PEÑOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 16.798.957,03), ratificado mediante Resolución CFECH-N° 1174/12;

Que a los efectos de la implementación de dichas normas, se requiere el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 55, modificatoria de la Ley 111;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 356/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2013, para la Comisión de Fomento de El Chaltén, por un ingreso y egreso corriente que asciende a la suma de PEÑOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 16.798.957,03), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Interior quien comunicará del presente a la Comisión de Fomento de la localidad de El Chaltén) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0400

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 502.472/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley Notarial de la Provincia de Santa Cruz N° 1749 y sus modificatorias;

Que en el Artículo 20° de dicha norma legal como en el pertinente de su Decreto Reglamentario, se establecía la forma en que se integraría el Jurado del Concurso de Oposición a llevarse a cabo para que los profesionales aspirantes a un Registro Notarial en esta Provincia accedan a uno de ellos, estando esta integración conformada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Escribano Mayor de Gobierno, un Escribano designado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que la integración de dicho Jurado, ha sido objeto de modificaciones mediante los siguientes instrumentos: Decreto Provincial N° 085 de fecha 20 de enero del año 1993, el cual establecía que los miembros del mismo serían: un representante letrado designado por el Ministerio de Gobierno, un miembro de Tribunal de Superintendencia Notarial y un Escribano en ejercicio del notariado nombrado al efecto por el Colegio de Escribanos; Decreto Provincial N° 0378 de fecha 22 de marzo del año 1993 modificatorio del antes mencionado, el cual decreta su integración por: dos representantes letrados designados por el Ministerio de Gobierno y un Escribano en ejercicio del notariado nombrado al efecto por el Colegio de Escribanos; y por último el Decreto Provincial N° 1838 de fecha 17 de julio del año 2008, el cual establece la conformación por un representante letrado del Ministerio de Gobierno un miembro del Tribunal de Superintendencia Notarial y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia;

Que, en atención al tiempo transcurrido y a los resultados obtenidos luego de las evaluaciones de idoneidad (concurso de oposiciones) llevado a cabo, como así también a la necesidad y aspiración de este Gobierno, de lograr que el Servicio Notarial este brindado en todas las localidades de la Provincia, sin sentir la idoneidad que debe quien lo brinde, se hace necesario y oportuno modificar nuevamente la integración del cuerpo examinador;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 297/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1838 de fecha 17 de julio del año 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°:** la evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita y otra oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de alguno de los integrantes".-

Artículo 2°.- El presente Decreto tendrá efecto a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien elevará copia al Colegio de Escribanos de la Provincia) y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0401

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 211.142/14, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la aprobación de los Programas Deportivos "**JUEGOS PATAGÓNICOS EPADE**", "**JUEGOS PATAGÓNICOS BINACIONALES (JUPABI)**", "**EVITA**", "**ARAUCANÍA**", "**DISCAPACIDAD**", "**DEPORTE ESPECTÁCULO**", "**CAPACITACIÓN**", "**DEPORTE SOCIAL**", "**ADULTO MAYOR**", "**ALTO RENDIMIENTO**", "**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**", "**SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONES Y CLUBES DE BARRIOS**", "**TURISMO SOCIAL Y RECREACIÓN**", "**DEPORTE ESCOLAR**", "**DEPORTE FEDERADO**", los que como **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XV**, forman parte integrante del presente, cuyo alcance y aplicación abarca todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que el destino de los citados Programas comprende entes educativos, ONGs., Municipios, Comisiones de Fomento, Asociaciones Deportivas, Religiosas, Federaciones, Familias, Grupos de Jóvenes, Adultos Mayores, Niñas/os y Adolescentes Escolarizados y con Capacidades diferentes, Profesores de Educación Física, Instructores, Técnicos, Líderes, Monitores, Dirigentes Deportivos, Médicos, Kinesiólogos, Traumatólogos, Psicólogos y Público en general;

Que los mismos tienen como objetivo principal ejecutar acciones que garanticen la participación masiva de la población santacruceña, promoviendo de esta manera el crecimiento de los niños/as, jóvenes, adultos y terceros, consolidando la práctica del deporte, federado, comunitario y social;

Que el período de vigencia de dichos Programas, rigen a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014 y se llevarán a cabo en las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, en todo el ámbito geográfico de la República Argentina en particular en la Provincia de Santa Cruz y a Nivel Internacional en el destino que el Programa así lo requiera;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe propiciar la Asignación y/o Transferencia de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de la naturaleza de los Programas a aprobar, se dejará establecido en lo que respecta a los aspectos financieros, deberán seguirse las pautas previstas en el Decreto N° 0003/14 en su Artículo 2°;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 532/14, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 123 y a Nota SLyT-GOB-N° 341/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 129;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBANSE** los Programas Deportivos implementados por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, "**JUEGOS PATAGÓNICOS EPADE**", "**JUEGOS PATAGÓNICOS BINACIONALES (JUPABI)**", "**EVITA**", "**ARAUCANÍA**", "**DISCAPACIDAD**", "**DEPORTE ESPECTÁCULO**", "**CAPACITACION**", "**DEPORTE SOCIAL**", "**ADULTO MAYOR**", "**ALTO RENDIMIEN-**

TO", "**JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**", "**SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONES Y CLUBES DE BARRIOS**", "**TURISMO SOCIAL Y RECREACIÓN**", "**DEPORTE ESCOLAR**", "**DEPORTE FEDERADO**", los que como **ANEXO I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XV**, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos aprobados en el Artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en lo referente a los aspectos financieros de los programas, los estamentos administrativos intervinientes deberán seguir las pautas previstas en el Decreto N° 0003/14 en su Artículo 2°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 0415

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.958/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la cancelación del Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Andrés Carlos **BLASSIOTTO** por una parte, y por la otra el Batallón de Ingenieros N° 11 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, representado por el Teniente Coronel Marcelo Javier **CALDERON**, que tiene por objeto el reconocimiento de deuda por la instalación, mantenimiento y repliegue de un puente Bailey doble - simple (DS) - sin rampa, ubicado en la Ruta Nacional N° 40 sobre el Río Turbio;

Que a fojas 56/59 obra Decreto N° 741 de fecha 12 de junio de 2013, por medio del cual se reconoce deuda y acuerdo de pago mencionado, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 654.225,00)**, en concepto de los períodos adeudados entre el 30 de noviembre del año 2009 al 30 de diciembre del año 2010 por la suma de **PE-SOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 235.521,00)** y el segundo período abarca el Convenio de Renovación entre el día 1° de enero del año 2011 al 31 de diciembre de 2012, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 418.704,00)**;

Que se deja constancia que la deuda por el período comprendido del 1° de enero del año 2011 al 31 de diciembre de 2012 por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 418.704,00)**, fue tramitado mediante Resolución N° 019/13 y Decreto ratificatorio N° 832/13, obrante a fojas 41, 42 y 50;

Que a fojas 86/87 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, anexa el correspondiente formulario de Ejecución del Gasto;

Que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera incluirá el pago que trata el presente, a través de la Tesorería General de la Provincia, en el marco de las misiones y funciones que le son propias (Decreto N° 65/95);

Que atento a las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 760 - Apartado 3) - Incisos "b", "d" y "e" y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 161/14 emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 92;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER, APROBAR y APROPIAR**, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS VEINTIUNO (\$ 235.521,00), en concepto de cancelación del Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago a favor del Batallón de Ingenieros N° 11 del Ejército Argentino - Contaduría General del Ejército, en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, la suma citada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION Administración General - SUBFUN-CION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA

PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPAR-CIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2014 - Prórroga Presupuesto 2013.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, por la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor del Batallón de Ingenieros N° 11 del Ejército Argentino - Contaduría General del Ejército, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0388

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente JP-N° 790.778/13.-

CONFIRMASE, en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PAR-CIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPAR-CIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013, al Personal Policial en las Plazas y fechas que en cada caso se indican, en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I CONFIRMACION EN LOS CARGOS DE AGENTES DE POLICIA

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	FECHA
1	GUEICHATUREO, Luís Alberto	30.801.090	1984	46	01/04/2013
2	OLIVERA, Marcos David	34.007.201	1988	58	01/04/2013
3	MARTINEZ RODRIGUEZ, Gabriela Alejandra	29.439.905	----	758	04/06/2013
4	PATAGUA, Romina Nancy	33.963.085	----	767	04/06/2013
5	GONZALEZ, Ivana Solange	32.060.491	----	748	04/06/2013
6	CHUCHUY, María Natividad	32.003.515	----	738	04/06/2013
7	VILLEGAS CARRASCO, Rodrigo Sebastián	33.621.211	1988	82	01/04/2013
8	ROMANO, Romina Daniela	33.023.477	----	775	04/06/2013
9	CHAVEZ, Jorgelina Fernanda	28.139.980	----	736	04/06/2013
10	SAAVEDRA, Ramón Alberto	28.086.391	1980	114	01/04/2013
11	TORRES, Juan Pablo	28.998.032	1981	73	01/04/2013
12	ESPINDOLA, Florencia Itatí	33.911.219	----	741	04/06/2013
13	BARRIENTOS, Javier Alejandro	34.525.233	1989	22	01/04/2013
14	ALMONACID, Carla Daniela	35.567.141	----	728	04/06/2013
15	CARDENAS, Karina Alejandra	30.801.290	----	735	04/06/2013
16	BRANDAN, Luís Matías	31.430.397	1986	89	01/04/2013
17	ORELLANA, Valeria Gimena	35.566.699	----	763	04/06/2013
18	FONTANA, Andrea Soledad	33.115.159	----	743	04/06/2013
19	LOPEZ, Renzo Adán	32.723.742	1987	360	01/04/2013
20	HUEICHA, María Luján	33.911.285	----	751	04/06/2013
21	BATALLAN, Iván Gustavo	32.159.878	1986	25	01/04/2013
22	JIMENEZ, Manuel Hernán	29.532.311	1982	49	01/04/2013
23	OLIVA REYES, Elba Beatriz	32.756.225	----	762	04/06/2013
24	MANSILLA, Jesica Mabel	34.082.384	----	755	04/06/2013
25	LOPEZ, Evangelina del Valle	32.744.034	----	753	04/06/2013
26	ARGAÑARAZ, Noemí Patricia	33.180.768	----	730	04/06/2013
27	BRUNELLI, Osvaldo Faustino	35.191.506	1990	237	01/04/2013
28	ALZAMORA, Sandra Alicia	28.748.526	----	729	04/06/2013
29	VAQUERA, Ramiro Emanuel	31.451.731	1985	74	01/04/2013
30	HERRERA, Rosana del Carmen	29.613.665	----	750	04/06/2013
31	LEIVA, Erika Fabiana	32.603.454	----	752	04/06/2013
32	CASERES, Cristian Alejandro	32.639.572	1986	246	01/04/2013
33	CHIRAMBERRO, Romina de Lourdes	32.337.932	----	737	04/06/2013
34	VARGAS, Ayelén Soledad	33.939.850	----	780	04/06/2013
35	PINTOS GUARIE, Orlando Andrés	29.907.706	1982	491	01/04/2013
36	LUGONES, Andrea Soledad	33.023.179	----	754	04/06/2013
37	REARTE, Héctor Llamil	29.624.005	1982	112	01/04/2013
38	SORAIRE, Fabián Federico	36.956.912	1992	628	01/04/2013
39	FRETE, María José	29.819.336	----	745	04/06/2013
40	ALVAREZ, Javier Adolfo	29.512.868	1982	11	01/04/2013
41	DENIS, Valeria Verónica	30.801.438	----	739	04/06/2013
42	VERA, Roberto Marcelo	35.570.675	1991	81	01/04/2013
43	PATAGUA, Mario Daniel	34.053.930	1992	64	01/04/2013
44	VARGAS, Víctor Hugo	33.760.683	1988	76	01/04/2013
45	RODRIGUEZ, Mario Gastón	36.284.629	1991	623	01/04/2013
46	CAAMAÑO, Vanesa Andrea	34.715.214	----	734	04/06/2013
47	CASIMIRO, Héctor Rodrigo	31.228.112	1984	34	01/04/2013
48	GARCIA, Mario Alberto	27.611.042	1980	43	01/04/2013

49	PEREYRA, Néstor Fabián	30.294.938	1983	109	01/04/2013
50	ARRUCCI, Leonel Jesús	37.212.110	1993	14	01/04/2013
51	PAIANI, Antonella	30.883.931	-----	764	04/06/2013
52	REYES, Ariel Andrés	30.670.649	1984	67	01/04/2013
53	ESCAJADILLA, Flavia Andrea	33.845.238	-----	740	04/06/2013
54	MORAGA, Gustavo Fabián	28.745.895	1981	103	01/04/2013
55	PAEZ, Ariel Ramón	30.699.136	1984	394	01/04/2013
56	JIMENEZ, Francisco Rodolfo	31.954.393	1985	48	01/04/2013
57	SORIA, Esteban Natan	32.227.576	1987	632	01/04/2013
58	SOTO, Carolina Belén	36.719.939	-----	778	04/06/2013
59	DE LIMA, Eduardo José	33.434.679	1988	37	01/04/2013
60	PENA, Pablo Nicolás	33.586.079	1987	65	01/04/2013
61	AVALOS, Donaldo Moisés	34.780.847	1990	218	01/04/2013
62	SANCHEZ, Juan Marcelo	30.434.858	1983	627	01/04/2013
63	MARIMAN, Romina Ornella	30.801.121	-----	756	04/06/2013
64	ACOSTA, Adriano	30.187.580	1984	6	01/04/2013
65	RAMIREZ, Erika Yanina	34.891.344	-----	771	04/06/2013
66	PEREYRA, Coralia de los Ángeles	34.525.330	-----	766	04/06/2013
67	LOPEZ, Waldo Enrique	30.387.157	1983	379	01/04/2013
68	GOMEZ MARTINEZ, Vanesa Beatriz	28.859.332	-----	747	04/06/2013
69	ERAZO, Juan Manuel	36.637.310	1991	40	01/04/2013
70	MAZA, Yanina Belén	32.337.690	-----	760	04/06/2013
71	BASCOPE, Nancy Celinda	33.939.666	-----	732	04/06/2013
72	CARRIZO, Luis Alfredo	31.888.393	1986	33	01/04/2013
73	SAUX, Vanesa Natalia	29.754.068	-----	777	04/06/2013
74	GARAY, Lucía Juliana	32.747.287	-----	746	04/06/2013
75	GONZALEZ, Luisa Noemí	35.116.610	-----	749	04/06/2013
76	ALMARAS SALINAS, David Jerónimo	31.576.482	1985	9	01/04/2013
77	BAZAN, Mario Daniel	28.085.764	1980	26	01/04/2013
78	ORTELLADO, Guillermo Javier	31.570.703	1985	62	01/04/2013
79	FLORES, María Eugenia	35.027.370	-----	742	04/06/2013
80	SANABRIA, Eduardo Fabián	33.871.648	1988	625	01/04/2013
81	RODRIGUEZ, Gina Alejandra	29.907.940	-----	774	04/06/2013
82	ARAMAYO, Jorge Alejandro	32.757.107	1986	121	01/04/2013
83	BAIER, Leandro Ariel	36.105.148	1991	229	01/04/2013
84	ORREGO, Edgar Matías	35.490.900	1991	61	01/04/2013
85	MORALES, Cristian Eduardo	31.689.279	1985	55	01/04/2013
86	RODRIGUEZ, Luis Alberto	32.816.005	1986	68	01/04/2013
87	CACERES, Gabriel Alejandro	37.468.082	1993	30	01/04/2013
88	PEREYRA, Eliana Soledad	33.256.055	-----	770	04/06/2013
89	GALLEGUILLO, Sebastián Maximiliano	34.711.975	1990	261	01/04/2013
90	CRUZ, Víctor Martín	30.176.666	1983	35	01/04/2013
91	REYES BUSTAMANTE, Romina Antonella	35.570.081	-----	773	04/06/2013
92	GOMEZ, Néstor Daniel	34.314.532	1989	45	01/04/2013
93	LUNA TABOADA, Ricardo Américo	26.665.737	1978	52	01/04/2013
94	PIRIS, Martín Alejandro	34.779.276	1990	498	01/04/2013
95	PERALTA, Ornella Anahí	33.737.177	-----	769	04/06/2013
96	MAMANI, Miguel Ángel	37.775.005	1993	53	01/04/2013
97	CARBALLO, Cristian Eduardo	35.450.710	1990	32	01/04/2013
98	ENRIQUEZ, Darío Antonio	33.584.144	1988	39	01/04/2013
99	ISASI, Juan Ramón	36.015.477	1991	264	01/04/2013
100	MARTINEZ, Susana Mabel	31.751.142	-----	757	04/06/2013
101	PEREYRA, Diego Hernán	32.489.500	1986	63	01/04/2013
102	BARRIA FLORES, Matías Esequiel	36.637.177	1992	233	01/04/2013
103	BARRIONUEVO, Analía Verónica	29.532.572	-----	731	04/06/2013
104	LOPEZ, Juan Carlos	31.174.161	1984	51	01/04/2013
105	SALAZAR DODMAN, Cristina Solange	34.969.404	-----	776	04/06/2013
106	OPAZO, Rubén Darío	30.502.623	1983	59	01/04/2013
107	PALOMO, Gladys Gisela	34.594.886	-----	765	04/06/2013
108	OLIVERA, Luis Antonio	31.248.717	1984	57	01/04/2013
109	TRIVIÑO, Natalia Andrea	33.621.138	-----	779	04/06/2013
110	MORENO, Silvana Anahí	36.105.717	-----	761	04/06/2013

DECRETO N° 0390

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MG-N° 502.306/14.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno

- ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de mar-

zo del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Mirtha Susana **LAZZERI** (D.N.I. N° F6.417.778), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 4900 DE 26 PAGINAS**

DECRETO N° 0391

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MG-N° 501.707/13.-

RESCINDIR a partir del día 3 de octubre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Martín Pablo Alejandro **CONTRERAS** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.953), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, autorizado mediante Decreto N° 485/13.-

DECRETO N° 0392

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente JP-N° 791.613/14.-

DAR DE BAJA, a partir del día 7 de febrero del año 2014, a la Cadete de Segundo Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Silvana Noel **ARENAS VILLALBA** (D.N.I. N° 33.235.691), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Ser-

vicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0393

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente JP-N° 791.614/14.-

DAR DE BAJA, a partir del día 12 de febrero del año 2014, a la Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Sandra Karina **BARCENA** (D.N.I. N° 30.632.958), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual

Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0394

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MG-N° 501.818/13.-

PROMUEVASE al Personal de Planta Permanente, comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, conforme a lo dispuesto mediante Decreto N° 1897/11, que se desempeñan en distintos ITEMS; del ANEXO: Ministerio de Gobierno y en las fechas que en cada caso se indican, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupan los citados agentes y por Creada la que se asignan, de acuerdo al Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	ITEM	CAT. REV.	CAT. ASIG.	FECHA
MARTINEZ DIAZ, Vanessa Fabiola	18.848.625	Registros Públicos	11	12	01/07/12
BONIFACE, Marta Balbina	18.418.456	Secretaría de Estado de Cultura	13	14	01/08/12

DECRETO N° 0395

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente JP-N° 789.225/12.-

RATIFICAR en todos sus términos partes la Disposición DGA-DLC-N° 023/14, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma; "**PATAGONIA EXPRESS S.A.**", en concepto de contratación de un (1) vehículo para efectuar el traslado del Personal e Internos del Instituto de Rehabilitación del menor, durante los meses de agosto a noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 4° de la Disposición DGA-DLC-N° 023/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0396

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MG-N° 598.881/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPAYCG-N° 08/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se dejó sin efecto la Disposición N° 188/13 y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **PASEO COLON Servicios y Representaciones de Estela Norma RAVALLO**, representante del Grupo NUEVA ERA, en concepto de actuación en Paseo Colón La Casa del Tango, llevado a cabo el día 7 de octubre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Disposición DPADyCG-N° 08/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0397

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MG-N° 598.716/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MG-N° 047/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**APART HOTEL AUSTRAL**" de Mario **PAREDES** y Eduardo **VILLEGAS S.H.**, en concepto de servicio de alojamiento otorgado a los profesionales, Fernando Adrián **ARIZAGA** y Mario Enrique **BORONA**, quienes coordinaron los talleres de Realización Audiovisual llevada a cabo el día 23 de octubre del año 2011, en las instalaciones de la Secretaría de Estado de Cultura en relación al Convenio firmado con la Universidad Nacional de la Plata Facultad de Bellas Artes.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 596,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Resolución MG-N° 047/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0398

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MG-N° 599.414/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 006/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto y la Contratación Directa por el monto correspondiente, a favor de la firma **APUNTALANDO TRADICIONES** de Juan Carlos **BREM**, C.U.I.T. N° 20-13940934-6, en concepto de Asistencia Artística en el campo de Doma Mario "Gato" **VERA**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición DPADyCG-N° 006/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0399

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente JP-N° 786.625/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.A.C.-Nros. 393/11 y 001/14 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, en concepto de adquisición de un (1) **Plotter de 42"** destinado a la Sección Planeamiento del Departamento Logística.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SESENTA (\$ 22.060,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a las imputaciones del Punto 2° de la Disposición D.A.C.-N° 001/14 (modificatoria), ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0402

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.123/13.-

SUPRIMASE en sus partes pertinentes del considerando segundo y Artículo 1° del Decreto N° 1887/13, donde dice: "...con...,...en carácter "Ad-Honorem"..." respectivamente, y en su totalidad el considerando tercero y Artículo 2°.-

AGREGASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 1887/13, en su considerando segundo, a continuación de donde se lee "...a partir del día 11 de noviembre del año 2013...", léase: "**...en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831...**", y en su Artículo 1° a continuación del "... (D.N.I. N° 10.683.529)...", insértese "**...en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831...**".-

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, léanse los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 1887/13, como Artículos 2° y 3° respectivamente.-

DECRETO N° 0403

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.601/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, exten-

diéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor del señor Nelson de Jesús **ALCARAZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.663.082), de la localidad de Puerto Deseado, destinado a solventar los diversos gastos que le demandará la operación quirúrgica por la cual será sometido su hijo, no pudiendo hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor del señor Nelson de Jesús **ALCARAZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.663.082), de la localidad de Puerto Deseado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0404

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.501/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** a favor de la "Parroquia Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Párroco, Reverendo Ricardo Marcelo **BURGOS** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.354.081), destinado a solventar diversos gastos que demandará la refacción, mantenimiento y otros relacionados con los preparativos del almuerzo comunitario del cierre del año Jubilar de dicho templo.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** a favor de la "Parroquia Nuestra Señora de Fátima" de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Párroco, Reverendo Ricardo Marcelo **BURGOS** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.354.081), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0405

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.327/14.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas desde el día 14 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2013 inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, doña Adriana Alejandra **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 23.445.659), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO N° 0406

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.281/13.-

LIMITASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Actividades Juveniles dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Alberto **GODOY** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.587), quien fuera designado mediante Decreto N° 1581/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0407

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.389/14.-

ACEPTASE a partir del día 6 de enero del año 2014, la renuncia al cargo de Director Coordinación Técnica Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor José Ignacio **QUINTERO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.791.618), quien fuera designado mediante Decreto N° 687/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública.-

DECRETO N° 0408

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.361/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor José Luis **VARGAS** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.782), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0409

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 327.788/13.-

RESCINDIR a partir del día 1° de julio del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gabriel Orlando **GRAVES** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.994.649), quien cumplía funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en base a una (1) Categoría 255 - Nivel Dirección - Agrupamiento: Superior, en los términos del Decreto N° 2996/03 del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1571/13 y su modificatorio por Decreto N° 2142/13.-

DECRETO N° 0410

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 113.126/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 002/14, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "CAMUZZI GAS DEL SUR", en concepto de servicio de suministro de gas prestado durante el mes de noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.592,73)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0411

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.602/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)**, a favor del señor Fabián **COLMAN AGUIRRE** (D.N.I. N° 18.224.458), de la ciudad de Río Gallegos, destinado a solventar diversos gastos, en virtud de que el mismo deberá someterse a una operación quirúrgica, no pudiendo hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)**, a favor del señor Fabián **COLMAN AGUIRRE** (D.N.I. N° 18.224.458), de la ciudad de Río Gallegos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0412

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.505/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la Asociación Social, Deportiva y Cultural “**Club Atlético Cruz del Sur**” de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Juan Diego **AMERI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.158.523), destinado a solventar diversos gastos que demandará el mantenimiento y funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la Asociación Social, Deportiva y Cultural “**Club Atlético Cruz del Sur**” de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Juan Diego **AMERI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.158.523), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0413

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.502/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor del “**Centro Tradicionalista La Cumbre de los Gauchos**” de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, don Sergio Antonio **LABRIN GONZALEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.264.764), destinado a solventar diversos gastos que demandará la Organización del “**FESTIVAL DE JINETEADA y DESTREZAS GAUCHAS**”, en conmemoración del día del pueblo, los días 5 y 6 de abril del año 2014.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del Centro Tradicionalista La Cumbre de los Gauchos de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, don Sergio Antonio **LABRIN GONZALEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.264.764), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0414

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente CSC-N° 132.329/14.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y del Artículo 17° del Decreto N° 005/12.-

AUTORIZAR al Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, señor Oscar Raúl **ROMERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.823) a suscribir Contrato de Locación del Inmueble sito en la Avenida I N° 1478 e/c 62 y 63 de la ciudad de La Plata, con destino al funcionamiento de la extensión de dicha Casa, el que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de marzo del año 2014.-

DECRETO N° 0416

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.303/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señor Alberto **LLAIPEN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.009.074), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 0418

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.584/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la señora Carolina Isabel **VEGA** (D.N.I. N° 23.359.963) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos relacionado con el tratamiento de rehabilitación intensiva de su pequeño hijo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin

Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la señora Carolina Isabel **VEGA** (D.N.I. N° 23.359.963) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0419

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.380/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Guillermo Sebastián **GIMENEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.032), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

DECRETO N° 0420

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.321/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Sandro Javier **MENDOZA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.312.632), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0421

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.101/13.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Germán Ezequiel **ANTON** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.281.930), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1001/13, para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Hospital Distrital Lago Argentino, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Ho-

ras Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0422

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.172/13.-

ACEPTASE a partir del día 7 de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Andrea Yanina **BARRIA** (D.N.I. N° 31.495.933), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0423

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.158/13.-

ACEPTASE a partir del día 3 de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 18 - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Silvia Soledad **VADILLO** (D.N.I. N° 31.196.005), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0424

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.187/13.-

ACEPTASE a partir del día 23 de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 18 - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gabriel Antonio **RUIDIAZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.168.392), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de salud.-

DECRETO N° 0425

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.378/14.-

ACEPTASE a partir del día 24 de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Miguel Nicolás **PARISI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.963.176), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0426

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 956.821/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0004/13, 0094/13 y 0015/14 (modificatorias), emanadas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto

por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DISTRIGAS**" - C.U.I.T. 30-67364611-1, en concepto de consumo de servicio de gas de distintas dependencias de dicho Ministerio, correspondiente a distintos períodos del año 2012, de acuerdo a las facturas presentadas obrante a fojas 3 a 26.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.609,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0427

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.179/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Romina Alejandra **IRUSTA** (D.N.I. N° 29.439.622), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0428

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 952.530/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1194/13 y 0144/14 (modificatoria) emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Sonia Belén **VALENTIN** (D.N.I. N° 35.179.336), en concepto de pago de servicios efectivamente prestados entre las fechas 1° al 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.726,15)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0429

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 958.915/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 1258/13, donde dice: "...**PEREZ**, Romina Daniela - Régimen Horario: 35 Horas Semanales..." deberá decir "...**PEREZ, Romina Daniela - Régimen Horario: 44 Horas Semanales...**"-.

DECRETO N° 0430

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 958.084/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de julio del año 2013, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Gabriela Erica **MANONELLES** (D.N.I. N° 23.153.391), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0431

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.355/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0025/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de consumo de servicio de gas brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013.-

APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.368,59)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0432

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 954.718/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 1250/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Fernando Miguel **BENITEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.427.853), en concepto de servicios efectivamente prestados como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, en el Hospital Distrital Puerto San Julián, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: B - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 60.581,18)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

NOMBRASE a partir del día 16 de agosto del año 2012, en Planta Permanente al agente Fernando Miguel **BENITEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.427.853), quien se desempeña como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: B - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúe la correspondiente reestructuración del cargo en la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0433

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.132/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Verónica Isabel **VERA** (D.N.I. N° 22.725.232), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0434

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 958.892/13.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1316/13 y 0150/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, en concepto de servicios efectivamente prestados, a favor de los agentes María Celeste **NEIRA** (D.N.I. N° 30.038.118), en el Departamento Libramiento de Pagos, Patricia Roxana **CARRANZA** (D.N.I. N° 29.648.584), en el Departamento Contrataciones y Limitaciones por el periodo comprendido entre el día 1° de marzo hasta el día 27 de diciembre del año 2012 y María Fernanda **ROMERO** (D.N.I. N° 32.337.898) en el Departamento Auditorías Contables, Carlos Reinaldo **FUMIATO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.357.276), en el Departamento Depósitos, Walter Ariel **TOLOZA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.865.875), en el Departamento Mantenimiento Preventivo, Juan Nicolás **CABRERA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.127), en el Departamento Operativo y Registro Historial del Automotor, Mirian Angélica **GOMEZ** (D.N.I. N° 20.111.021), en el Departamento Maestranza y Limpieza, Gonzalo Andrés **CANTEROS** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.452), en el Departamento Rendiciones de Sueldos y Elena de los Angeles **COSTANCIO TUREUNA** (D.N.I. N° 35.570.847), en el Departamento de Presupuesto por el período comprendido entre el día 1° de abril hasta el día 27 de diciembre del año 2012, todos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 688.156,42)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0435

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 957.200/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0021/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Alejandra Elizabeth **FLEITAS** (D.N.I. N° 24.336.426), en concepto de pago por los servicios efectivamente prestados como Directora de Control y Planificación Hospitalaria dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, durante el periodo comprendido entre las fechas 14 de junio del año 2012 al 06 de marzo del año 2013, quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento - Administrativo - Categoría: 11 dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.891,86)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0436

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 957.145/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros 0061/13 y 0017/14 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"PERIPLES de TALENTOS S.R.L."** C.U.I.T.-N° 33-71070478-9, en concepto de racionamiento a pacientes derivados en los meses de octubre a di-

ciembre del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 22.855,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0437

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 956.681/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0008/13 y 0006/13, 0023/13 y 0014/14 (modificatorias), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"HOTEL ESTRADA"** de Hugo **VELÁZQUEZ CARDENAS** C.U.I.T. N° 20-14098488-5, en concepto de servicio de alojamiento a pacientes derivados durante el mes de octubre del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 9.215,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0438

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.182/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Gladis **CAZON VIDAURRE** (D.N.I. N° 18.888.557), quien se desempeñaba en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0439

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.296/14.-

ACEPTASE a partir del día 13 de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señor Rolando Javier **LIQUIN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.009.863), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0440

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.186/13.-

ACEPTASE a partir del día 14 de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Jonatan Saúl **BRITOS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.432.025), quien se desempeñaba en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0441

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.177/13.-

ACEPTASE a partir del día 2 de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Públi-

ca Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Marcelo Ramón **ACOSTA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.105.933), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0442

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.391/14.-

RESCINDASE, a partir del día 13 de diciembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Noelia Itati **GON** (D.N.I. N° 31.072.359), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1184/13, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0443

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.075/13.-

INCORPORASE a partir del día 22 de noviembre del año 2013, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a varios Profesionales del Servicio de Kinesiología y Fisioterapia del Hospital Regional de Río Gallegos, que a continuación se detallan:

- Señora **CASAL**, Dina Beatriz (D.N.I. N° 23.359.531), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 21 - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señora **PAZ**, María Belén (D.N.I. N° 22.427.061), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 21 - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señor **GONZALEZ**, Omar Ángel Gustavo (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.238.128), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 20 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señora **ACOSTA**, Silvina Cristina (D.N.I. N° 24.861.577), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 20 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señor **VERA**, Andres Fabián (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.989), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 19 - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señora **HERNANDEZ AGUILAR**, Paola Viviana (D.N.I. N° 18.814.860), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 20 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señora **TORREJON**, Gabriela Dominga (D.N.I. N° 24.861.626), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 20 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

- Señora **ÑANCO**, Ana Lorena (D.N.I. N° 24.336.151) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 20 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semana-

les, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-
 - Señora **OJEDA**, Claudia Marcela (D.N.I. N° 25.026.760), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 20 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-
DEJASE ESTABLECIDO que los Profesionales mencionados en el Artículo anterior que se incorporan al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0444

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MAS-N° 210.156/07 (IV Cuerpos).-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 2187 de fecha 10 de septiembre del año 2010.-

RECTIFICASE en el Anexo I del Decreto N° 1875 de fecha 29 de junio del año 2007, donde dice: "...**VALDEZ**, Oscar Ángel - Categoría anterior C - I - 17..." deberá decir "...**VALDEZ** Oscar Ángel - Categoría anterior **C-III-19**...", y donde dice: "...**RODRIGUEZ** Patricia Irene - Categoría anterior D-II-17...", deberá decir "...**RODRIGUEZ** Patricia Irene - Categoría anterior **D-III-18**..."-

INCORPORASE, en el Anexo I del Decreto N° 1875/07, a la agente Graciela Inés del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 23.908.764), Agrupamiento: "D" - Grado: III - Categoría 18.-

DECRETO N° 0445

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.392/14.-

RESCINDASE, a partir del día 13 de diciembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Daniel Alberto **TABORDA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.762.371), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 516/13, para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0446

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.531/14.-

ACEPTASE a partir del día 17 de diciembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Hortensia del Valle **CANO** (D.N.I. N° 14.837.356), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

XO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0447

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.444/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Silvina Elena **BELLI** (D.N.I. N° 28.008.869), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0448

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.185/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Categoría 21 - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Maria Silvia **NUÑEZ MARQUEZ** (D.N.I. N° 23.914.536), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0449

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.183/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de enero del año 2014, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Bartolomé Manuel **RAMIREZ LLACUACHAQUI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.801.578), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0450

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.257/14.-

RESCINDASE, a partir del día 9 de diciembre del año 2013, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Lidia Mariana **LAYH** (D.N.I. N° 31.097.420), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1676/13, para desempeñarse en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud

- ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0451

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 959.535/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Carlos Adrián **HERNANDEZ MELIPILIAN** (Clase 1971 - D.N.I. N° 18.743.533), con prestación de servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0452

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 957.793/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0018/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**HOTEL ESTRADA**" de Hugo **VELÁZQUEZ CARDENAS**, C.U.I.T. N° 20-14098488-5, en concepto de servicio de alojamiento a pacientes derivados durante los meses de marzo y abril del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 13.180,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0453

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
 Expediente MS-N° 958.165/13.-

INCORPORASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el Agrupamiento: "B" de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes detallados en el ANEXO I de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, se deberá tener por **ELIMINADAS** tres (3) Categorías 16 y por **CREADAS** tres (3) Categorías 18 en los agrupamientos previstos por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA del Agrupamiento Presupuestario - Personal Administrativo y Técnico del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el Ejercicio 2013.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación.-

ANEXO

ITEM: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	TITULO	ACTUAL			A CONSIGNAR			R.H.
				AGRUP	GRADO	CAT	AGRUP	GRADO	CAT	
ARBAIZAR, Viviana Beatriz	-----	17.537.663	Lic. En Enfermería	D	I	16	B	I	18	35 Hs.

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	TITULO	ACTUAL			A CONSIGNAR			R.H.
RAMOS, Ricardo Angel	1955	11.487.558	Lic. En Enfermería	D	I	16	B	I	18	35 Hs.
URETA, Valeria Roxana	-----	29.439.756	Lic. En Enfermería	D	I	16	B	I	18	35 Hs.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 P.Q. N° 4900 DE 26 PAGINAS**

DECRETO N° 0454

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.163/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0019/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica en distintas dependencias de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.872,37)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0455

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.316/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0024/4, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**”, C.U.I.T. **30-70857483-6**, en concepto de servicio de Correo brindado durante el mes de diciembre del año 2013 a dicho organismo.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.191,16)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0456

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 952.648/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1332/13 y 0048/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Licenciada Sonia Paulina **PECIULEWICZ** (D.N.I. N° 28.795.804), en concepto de pago de haberes efectivamente prestados como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital Puerto San Julián, en las fechas comprendidas entre el día 1° de febrero al 31 de julio del año 2012, más proporcional de 1° y 2° cuota del Sueldo Anual Complementario Año 2012, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento B - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

APROPIESE al presente ejercicio, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.659,77)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0457

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.346/14.-

DESIGNASE a partir del día 27 de enero del

año 2014, en el cargo de Subsecretario de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud, al Licenciado Darío Eduardo **GALINDO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.459.272).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el citado funcionario quedará comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 189-95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0458

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.285/14.-

ACEPTASE a partir del día 11 de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gisella Alejandra **PAZ** (D.N.I. N° 33.671.690), quien se desempeñaba en el Hospital Seccional Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0459

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.170/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 – Prórroga presupuesto 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Luis Alfredo **ULLOA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.808.708), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera.-

DECRETO N° 0460

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 951.262/11 (II Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1179/13 y 0181/14 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**AGRUPACIÓN SALUD INTEGRAL**”, C.U.I.T. N° 30-65532007-1, en concepto de Atención a pacientes derivados.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 200.928,14)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0461

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.396/14.-

INCORPORASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento “A” - Grado: V, de la Ley N°

1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, señora Paula Cristina **CANDA** (D.N.I. N° 20.694.948), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0462

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.527/14.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de febrero del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Ana Judith **OVEJERO** (D.N.I. N° 25.165.292), la que fuera autorizada mediante Decreto N° 1676/13, para desempeñarse en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, en base a una (1) Categoría 231 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0463

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.191/13.-

ACEPTASE a partir del día 4 de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Gustavo Baltazar **SCHNEIDEWIND** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.307.838), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0464

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.579/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 5 de febrero del año 2014, a la extinta Ana María **DE SANTIS** (D.N.I. N° 21.670.541), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, como agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0465

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 956.838/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0136/13 y 0036/14 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**” - C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica brindado en las oficinas del Plan Nacer dependiente de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 561,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0466

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.044/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0153/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T.N° 30-99925497-3, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a distintos Hospitales de la Provincia durante los meses de mayo a diciembre del año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 392.329,24)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0467

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 955.480/12.-

RATIFICAR en todas sus parte las Disposiciones DPA-Nros. 0010/13 y 0037/14 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**TIEMPO SUR de L.J.K. EDITORIAL S.A.**”, en concepto de Licitaciones Públicas y Residencias Médicas, solicitado por el citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.088,65)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0468

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 953.392/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0380/13, 0946/13 y 0180/14 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**LA OPINION AUSTRAL S.A.**” - C.U.I.T. N° 30-67366693-7, en concepto de publicación por el Día del Médico en el mes de diciembre del año 2011, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Prensa de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 729,24)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0469

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.256/14.-

INCORPORASE a partir del día 1° de enero del año 2014, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento “B” - Grado: I, de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, señora Celina **PEJKOVIC** (D.N.I. N° 26.094.597), con prestación de servicios en el Nivel Central del Ministerio de Salud, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional

mencionada en el Artículo anterior que se incorporará al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0470

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 956.543/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0014/13 y 0002/14 (modificatoria), emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**TRES CERROS**” de Ana María **DRISALDI**, C.U.I.T. N° 27-05438858-1, en concepto de servicio de alojamiento y comida brindado al personal afectado al Plan Verano año 2012/2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.677,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0471

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-
Expediente MS-N° 959.356/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0023/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T.N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica brindado en distintas dependencias de dicho Ministerio, durante los meses de septiembre, noviembre y diciembre del año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.664,24)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 549

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 490.559/14.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo de Educación Provincial, con destino a la construcción de un edificio escolar la superficie aproximada de tres mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (3.153,64 m²), Parcela N° 2, de la Manzana N° 10, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION N° 555

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2014.-
Expediente N° 490.565/2014.-

INSTRUIR, sumario administrativo a los fines de atribuir y/o deslindar responsabilidades sobre presuntas irregularidades en Expediente N° 485.330/07 del Consejo Agrario Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESIGNASE, Instructor Sumarial al Director Provincial de Investigaciones Administrativas dependiente de la Gobernación, Dr. FROMET Pedro Arturo, en el Expediente de referencia de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

El Instructor Sumariante de las presentes actuaciones tendrá a cargo la designación del Secretario Actuante.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION N° 556

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2014.-
Expediente N° 490.566/2014.-

INSTRUIR, sumario administrativo a los fines de atribuir y/o deslindar responsabilidades sobre presuntas irregularidades en Expediente N° 489.771/13 del Consejo Agrario Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DESIGNASE, Instructor Sumarial al Director Provincial de Investigaciones Administrativas dependiente de la Gobernación, Dr. FROMET Pedro Arturo, en el Expediente de referencia de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

El Instructor Sumariante de las presentes actuaciones tendrá a cargo la designación del Secretario Actuante.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION N° 591

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-
Expte. N° 490.317/14.-

AUTORICESE, a la Empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. por un periodo de un año (1) a realizar los trabajos de perforación de los Pozos Campo Indio denominados como CI-44, CI-45, CI-47, CI-48, CI-49, CI-50, CI-51, CI-52, ubicados por coordenadas Gauss-Kruger, X: 4.375.360, Y: 1.594.870 (CI-45), X: 4.376.800, Y: 1.593.960 (CI-44) Y: 1.592.178, X: 4.372.435 (CI-47), Y: 1.584.040, X: 4.372.219 (CI-48), Y: 1.595.060, X: 4.371.825 (CI-49), Y: 1.592.900, X: 4.372.770 (CI-50), Y: 1.596.360, X: 4.372.014 (CI-51), Y: 1.595.350, X: 4.372.925 (CI-52), y del pozo Estancia Campos Este ECa denominados como E X-1 ubicados por coordenadas Gauss-Kruger; Y:1.587.969, X:4.365.268, todos ubicados en la zona Río Gallegos, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCIONES S.E.T. y S.S.

RESOLUCION N° 470

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Los Expedientes N° 555.083/2014 y 555.065/2014 unificados, autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Inspección Laboral a la Razón Social FERRER FERNANDO EUGENIO "DON PICHON", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene origen por las inspecciones obrantes a fs. 02 y 18 realizadas por este Organismo a la Razón Social FERRER FERNANDO EUGENIO "DON PICHON" C.U.I.T. N° 23-23760405-9, con domicilio en calle Puerto Deseado N° 242 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 15 se procedió a la unificación de ambos expedientes, atento a que las inspecciones se realizaron en la misma fecha a la RAZON SOCIAL y son por requerimientos documentales;

Que, la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos de las Actas de Inspección N° 129/14 y 131/2014, de fecha 26 de Febrero de 2014 obrante a fs. 02 y 18 del expediente de marras;

Que, según constancias de fs. 02, 18, 08 y 21 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en las Actas mencionadas precedentemente y en los Dictámenes Acusatorios N° 082 y 085 obrantes a fs. 08 y 21;

Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción correspondiente prevista dentro del Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: *Ley 20.744 Art. 52- libro y/o planilla de sueldos y jornales; rubricado y foliado por autoridad laboral, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 -recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario, Ley 24.013 Art. 18- Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam, O. Social Res. N° 1891 Art. 2- Alta Temprana Bajas ante AFIP, Ley 11.544 Art. 1- Registro de entrada y salida, Art. 6- Planilla de Horario del personal, Dcto. 1567/74- Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio con comprobante de pago, Altas y Bajas; Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3- Nómina de afiliados, Altas y Bajas con comprobante de pago ART, Ley 19.587 Dcto. 351/79 Art. 188 al 190 Falta Comprobante de entrega de ropa y elementos de protección personal, Dcto. 351/79 Art. 208 al 213 Falta constancias de capacitaciones en materia de Seguridad e Higiene, Dcto. 1278/00 Art. 1 Falta registro de capacitaciones y actuaciones por parte de la ART en materia de Seguridad e Higiene, correspondientes a los meses de Diciembre/13 y- Enero/14;*

Que, atento a lo expuesto y que la Razón Social FERRER FERNANDO EUGENIO "DON PICHON" C.U.I.T. N° 23-23760405-9 infringe importantes normas de la Legislación Laboral y Seguridad e Higiene correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (S 1.440,00), por cada trabajador afectado por las infracciones conforme a la planilla de constatación del personal obrante a fs. 03/05, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "D y E", del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y sus modificatorias;

Que, conforme a las facultades conferidas por el -Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 885/DGAJ/14

obrante a fs. 27, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social FERRER FERNANDO EUGENIO "DON PICHON" C.U.I.T. N° 23-23760405-9, con una multa equivalente a PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (S 1.440,00) por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "D y E", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) por infracción a la *Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Art. 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18, Res. N° 1891 Art. 2, Ley 11.554 Art. 1 y 6 Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3*, conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (S 14.400,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Secretario de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

RESOLUCION N° 520

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 555.086/2014, en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre Acta de Inspección Laboral a la Razón Social SHEHUEN S.R.L./HOTEL EL CALAFATE", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Social de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social SHEHUEN S.R.L. CUIT N° 30-70744079-8/LELIN S.R.L. CUIT N° 30-71208617-9/HOTEL, con domicilio en Río Santa Cruz N° 2340 de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz;

Que, la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 134/2014, de fecha 28 de Febrero de 2014 obrante a fs. 02 del expediente de marras;

Que, según constancias de fs. 02 y 08 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio N° 095/2014 obrante a fs. 05;

Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción correspondiente prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniendo en cuenta que RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: *Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140 (Recibos de sueldo doble ejemplar y contenido necesario - (Diciembre/13) Ley 24.013 Art. 18 (Comprobante de aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra so-*

cial) Res. 1891 Art. 2 (Altas tempranas y bajas ante A.F.I.P. - Falta Rivera Cinthia) Dcto.1567/74 (Pago seguro de vida colectivo y obligatorio) Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 (Comprobante de pago ART, la documentación Laboral solicitada, corresponde a los meses de Diciembre/13, Enero/14);

Que, atento a lo expuesto la Razón Social SHEHUEN S.R.L. CUIT N° 30-70744079-8 /LELIN S.R.L. CUIT N° 30-71208617-9 /HOTEL, infringe importantes normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, corresponde en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (S 1.800,00), por cada trabajador afectado por las infracciones conforme planilla de constatación de personal obrante a fs. 14/15, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "D", Art. 3 Inc. "G" Art. 4 Inc. "C" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) y sus modificatorias;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 944/DGAJ/14 obrante a fs. 116, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social SHEHUEN S.R.L. CUIT N° 30-70744079-8 /LELIN S.R.L. CUIT N° 30-71208617-9 /HOTEL, con una multa equivalente a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (S 1.800,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 "D", Art. 3 Inc. "G" y Art. 4 "C" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100 (S 27.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Secretario de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma PATA-GONIA EXPRESS S.A.; con domicilio real en ERRAZURIZ N° 194 (LOCAL 2) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 867, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 24/561

TRANSPORTE DE PASAJEROS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **HECTOR TERRONE E HIJOS S.A.**; con domicilio real en **TTE. GRAL. JUAN D. PERON N° 620 – 1824-LANUS OESTE, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1069** para desarrollar la actividad de **COMERCiante** en el rubro: **28/256 PRODUCTOS METALURGICOS (P/OBRAS)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 486.848/CAP/ 09 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SCII-A-14-000248, obrante en fojas N° 500, la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.** solicita la renovación del permiso para la extracción de agua correspondiente al pozo denominado PTG, ubicado en el Yacimiento Barda Las Vegas.

Que la renovación se refiere a la finalidad de la extracción de agua del pozo en cuestión.

Que la dotación de agua a utilizar será de 25 m3/día: 20 m3/día para uso sanitario y 5 m3/día para uso industrial.

La dotación a autorizar tendrá vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2014.

Que a fojas N° 501 del expediente de referencia obra el informe técnico correspondiente.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad

de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa **Petrobras Argentina S.A.**, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado PTG, ubicado en el Yacimiento Barda Las Vegas, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la ubicación del pozo denominado PTG es 51° 14' 30.98" LS- 70° 27' 55,68" LO.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de veinticinco metros cúbicos por día (25 m3/día): 20 m3/ día para abastecimiento poblacional y 5 m3/día para uso industrial.

Artículo 4°) El permiso tendrá una duración de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Diciembre de 2014.

Artículo 5°) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley 1451, de esta Dirección Provincial.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al Recurso Hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.** y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a **PETROBRAS ARGENTINA S.A.** Dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 412.159/M.E.O.P./2006 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la Licitación Pública Nacional N° 03/Un.E.Po.S.C./06, cuyo objeto fue la ejecución de la Obra: **"REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN"**, dependiente de esta Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que motivó el trámite la necesidad de ejecutar obras y reparaciones en las estructuras del muelle y del viaducto de acceso al mismo, para dotarlas de elementos y refuerzos estructurales adecuados como para atender con eficiencia y seguridad las necesidades y requerimientos de los armadores y operadores portuarios que utilizarán este Puerto, asegurando operaciones portuarias confiables;

Que a través de la Disposición N° 233/Un.E.Po.S.C./07 de fecha 07 de agosto de 2007 se suspendieron todo tipo de actividades en el Muelle de Puerto San Julián con el fin de poder ejecutar las obras necesarias de remodelación;

Que por intermedio de la Disposición N° 023/Un.E.Po.S.C./11 de fecha 04 de marzo de 2011 se levantó parcialmente la suspensión mencionada en el considerando anterior y se autorizaron las operaciones portuarias con la limitante de acotarlas a horarios diurnos solamente, en virtud de que aún restaba concluir obras complementarias, referidas algunas al sistema de balizamiento;

Que desde en el tiempo transcurrido se han concretado la totalidad de las obras complementarias faltantes;

Que resulta necesario habilitar en forma plena las actividades portuarias en las instalaciones del muelle de Puerto San Julián sin limitantes de ningún tipo, salvo las que estipule la Autoridad Marítima competente referidas a navegación;

Que a través del Decreto N° 1644/13 el Coordinador General de la Un.E.Po.S.C. dispone de las facultades necesarias para dictar las medidas y normas que correspondan, tendientes al adecuado desenvolvimiento de las actividades portuarias y para la preservación de los bienes del Estado Provincial;

Que conforme a lo establecido en los Decretos N° 1684/92 y N° 275/98, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, constituye en jurisdicción provincial, la Autoridad de Aplicación en materia portuaria;

Que a tal efecto es necesario proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES A CARGO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a partir del día de la fecha las operaciones y actividades portuarias en el Muelle del puerto de Puerto San Julián, propiedad de la Provincia de Santa Cruz, sin limitante alguna, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR de la presente a la Prefectura de Zona Mar Argentino Sur y a la Prefectura San Julián, a las Agencias Marítimas y

Empresas de Servicios Portuarios habilitadas por la Un.E.Po.S.C. para operar en el puerto de Puerto San Julián.-

ARTICULO 3°: TOMEN CONOCIMIENTO Dependencias Orgánicas Internas de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.), Subsecretaría de Pesca de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

JULIO C. MUÑOZ

Secretario de Estado de Transporte
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

el Expediente N° 413.006/MINPRO/1995 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Reglamentación y Normas para la Habilitación de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que dada la necesidad del cambio del sistema de Inscripción y Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios y a efectos de facilitar el trámite normado, autorizando a cada Jefatura de Puerto a Habilitar Empresas de Servicios Portuarios, cuya solicitud de inscripción o reinscripción cumplimente con los requisitos establecidos en el Reglamento para Empresas de Servicios Portuarios;

Que entre los múltiples factores positivos del cambio propuesto, se citan la disminución de los tiempos entre la presentación de la documentación y la efectiva habilitación para operar en el ámbito de los puertos de la Provincia de Santa Cruz, el mejor y más efectivo control de los seguros concernientes a vehículos, Responsabilidad civil y ART, el mayor control de las cuentas corrientes y plazos de vencimiento de las facturas emitidas, en síntesis la disminución de la burocracia en el trámite;

Que a fojas 31/41 obra copia de la Disposición N° 286/Un.E.Po.S.C./95, por intermedio de la cual se aprueba el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de servicios Portuarios, con el cual se rige hasta hoy la citada actividad;

Que a fojas 74/79 obra copia de la Disposición N° 118/Un.E.Po.S.C./01, por intermedio de la cual se modifican los montos de depósito en garantía para las empresas, y se crea la Planilla Declaración Jurada de Elementos y Equipos Portuarios;

Que a fojas 80/83 obra copia de la Disposición N° 337/Un.E.Po.S.C./01, por intermedio de la cual se aprueba el listado de elementos mínimos requeridos a las empresas de estiba;

Que a fojas 84/88 obra copia de la Disposición N° 191/Un.E.Po.S.C./02, por intermedio de la cual se aprueban los nuevos montos a asegurar en cuanto a Responsabilidad Civil concierne, según la actividad de cada empresa;

Que a fojas 89/90 obra copia de la Disposición N° 288/Un.E.Po.S.C./02, por intermedio de la cual se modifica el monto del depósito en garantía de las empresas con cuenta corriente;

Que a fojas 91/92 obra copia de la Disposición N° 200/Un.E.Po.S.C./04, por intermedio de la cual se modifica nuevamente el monto de garantía para cuentas corrientes;

Que a fojas 93/97 obra copia de la Disposición N° 304/Un.E.Po.S.C./06, por intermedio de la cual se establece el reglamento de operaciones de Amarres y Desamarres para todas las operaciones marítimas de Puerto Deseado;

Que a fojas 98/102 obra copia de la Disposición N° 349/Un.E.Po.S.C./06, por intermedio de la cual se establecen nuevos lineamientos y equipamiento requeridos a las empresas de estiba; la cual pasa a formar parte de este reglamento como Anexo B;

Que a fojas 103/109 obra copia de la Disposición N° 347/Un.E.Po.S.C./03, por intermedio de la cual suspende temporalmente por servicios portuarios a buques de pasajeros y a otros buques de turismo, establecidas en el Cuadro Tarifario y modifica el acápite Plazos de Pago, Multas e Intereses por pago fuera de término;

Que por intermedio del Decreto N° 2036/1993, que aprueba la Organización Interna de la Un.E.Po.S.C., se establecen entre otras funciones del Coordinador General, las facultades de, "Aprobar el Reglamento a aplicar para la autorización a Empresas de Servicios Portuarios a laborar dentro de la jurisdicción de los puertos" y "Aprobar las normas internas necesarias para el correcto funcionamiento, supervisión y control del Organismo";

Que por intermedio de la Resolución N° 772/M.E.O.P./94, que aprueba la Organización Interna de la Un.E.Po.S.C. hasta nivel Departamental, se establecen las funciones de los Jefes de Puerto, entre ellas "Intervenir en lo relacionado con concesiones, arrendamientos, permisos de ocupación, autorizaciones a operadores y prestadores de servicios portuarios".

Que atento a lo mencionado nada obsta para obrar en consecuencia;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

1. DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones N° 286/Un.E.Po.S.C./95, 118/Un.E.Po.S.C./01, 337/Un.E.Po.S.C./01, 191/Un.E.Po.S.C./02, 288/Un.E.Po.S.C./02, 347/Un.E.Po.S.C./03, 200/Un.E.Po.S.C./04, 304/Un.E.Po.S.C./06, 349/Un.E.Po.S.C./06.-

2. ESTABLECER que cada Administración Portuaria Habilitará Empresa de Servicios Portuarios cuya solicitud de inscripción o reinscripción cumplimente con los requisitos establecidos en el Reglamento para Empresas de Servicios Portuarios;

3. ESTABLECER que las habilitaciones quedan sujetas a la aprobación definitiva mediante instrumento legal firmado por el Coordinador General en su totalidad;

4. APROBAR el REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, E.S.P. que como Anexo I pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal;

5. ESTABLECER que queda instituido el nuevo REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, E.S.P. a partir de la firma del presente Instrumento Legal;

6. NOTIFIQUESE a todos los agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz afectados a la prestación de Inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

7. TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Explotación, Dirección de Ordenamiento Portuario, Dirección de Administración, Administraciones Portuarias, Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial; y cumplido ARCHIVASE.-

WALTER HORACIO SEMENZA
Coordinador General UN.E.PO.SC.
Ministerio de la Producción

**ANEXO A
REGLAMENTO PARA INSCRIPCION
DE EMPRESAS DE SERVICIOS
PORTUARIOS (E.S.P.)**

ARTICULO 1°.- Denominase "EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS" (E.S.P.) a toda persona física, jurídica o en cooperativa, habilitada por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), que desarrolle actividades comerciales, industriales, y/o de servicios, dependientes de esta Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia

de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.)

ARTICULO 2°.- Para poder operar como E.S.P., deberá obtener la correspondiente autorización de esta UN.E.PO.S.C., sujeta al cumplimiento de las exigencias establecidas en este Reglamento.

La solicitante, se habilitará para todos los puertos operativos que administra la UN.E.PO.S.C. (Puerto Caleta Paula, Puerto Deseado, Puerto San Julián y Puerto Punta Quilla), la renovación será en forma anual y deberá iniciar el trámite de habilitación, adjuntando los formularios (F-ESP-01, F-ESP-02, F-ESP-03 y F-ESP-04) debidamente completados y la demás documentación establecida en el Artículo 3° de este Reglamento.

Las habilitaciones otorgadas tendrán la duración de un año a partir de la fecha de la respectiva habilitación.

ARTICULO 3°.-

3.1. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCION DE EMPRESAS PERSONAS FISICAS Y/O JURÍDICAS

a) Trámite de Inscripción como E.S.P. (FORMULARIO F-ESP-01- Fs. 1 a 3) debidamente cumplimentado. Ver **Anexo A**

b) Nómina del personal que solicita autorización para su ingreso a jurisdicción portuaria. (FORMULARIO F-ESP-02). De producirse modificaciones en la nómina deberá notificarse a la Jefatura Portuaria con la debida antelación. Ver **Anexo A**

c) Datos de los vehículos-equipos-utilaje, propios o alquilados a ser habilitados para su ingreso a jurisdicción portuaria (FORMULARIO F-ESP-03). Ver **Anexo A**

Cada vehículo a habilitar deberá contar con la respectiva Verificación Técnica Vehicular (VTV) y/o Registro Único de Transporte Automotor (RUTA) y/o cualquier otra verificación existente o futura al respecto.

d) Datos de las Pólizas tomadas: Seguros de Responsabilidad Civil por la actividad a desarrollar; Accidentes de Trabajo del personal dependiente (ART) con detalle de la función declarada que desarrolle cada uno, Accidentes personales; vehículos, equipos, y Seguro Técnico equipos expedido por organismos habilitados para tal fin. (FORMULARIO F-ESP-04). Ver **Anexo A**

e) Los Formularios F-ESP-01, 02, 03 y 04, deberán estar firmados por Presidente, y/o Administrador, y/o Apoderado, y/o Representante legal. Ver **Anexo A**

f) Pago del **ARANCEL ADMINISTRATIVO**, el cual no genera por sí solo ningún tipo de habilitación y, en caso de no obtener la Inscripción o Reinscripción, no se reintegrará ningún importe, ya que el carácter de esos aranceles es el de un Servicio Técnico Administrativo, el cual es brindado en todos los casos, más allá del resultado del trámite.-

g) Libre deuda extendido por la UN.E.PO.S.C., por el cual la empresa deberá tener saldadas las deudas al día de la presentación de la documentación.

h) Libre Deuda en original, extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, por Ingresos Brutos.-

i) Constancia de Inscripción en la AFIP - DGI en el "REGISTRO DE OPERADORES DEL SECTOR PESQUERO MARÍTIMO", N° C.U.I.T., Prefectura Naval Argentina, Dirección General de Aduana en el rubro que corresponda.

j) Copia legalizada del Acta de constitución de la Sociedad, con designación de autoridades y distribución de cargos y Representante Legal.

k) Certificado de Libre Conflicto extendido por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

l) Testimonio de inscripción en el Registro Público de Comercio.

m) Último Balance o Declaración Patrimonial, certificado por **Profesional habilitado** y ante el Consejo Nacional Profesional de Ciencias Económicas.

n) La/s habilitación/es otorgada/s por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), a las Empresas de Servicios Portuarios, no inhibe a las mismas del cumplimiento de las reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que tengan directa

relación con la habilitación de la Empresa y el desarrollo integral de sus actividades.

ADEMAS DE CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS GENERALES DEBERAN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARTICULARES LOS RUBROS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

3.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCION DE EMPRESAS DEPENDIENDO DEL RUBRO

COOPERATIVAS:

- Copia de constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas con número de matrícula otorgado.

- Nómina de las autoridades del Consejo de Administración; y copia legalizada del acta de asamblea en la cual hayan resultado electas.

- Nómina de asociados activos, identificados con nombre y apellido, Documento de Identidad, CUIT y/o CUIL, asignada a cada uno. (FORMULARIO F-ESP - 02).

- Póliza de seguro vigente de accidentes de trabajo (ART) de los asociados.

ESTIBA y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES y CARGA GENERAL "Cat. A".

ESTIBA y MOVIMIENTO DE GRANELES y EMBOLSADOS "Cat. B".

ESTIBA y MOVIMIENTO de ALIMENTO y PESCADOS CONGELADOS "Cat.C".

ESTIBA y MOVIMIENTO de ALIMENTOS y PESCADOS FRESCOS o ENFRIADOS "Cat. C.1".

- Acreditar que cuentan con los equipos, herramientas y elementos de trabajo y de seguridad y protección personal, adecuados y suficientes como para prestar eficazmente y bajo condiciones seguras los servicios correspondientes. En el caso que éstos no sean de propiedad del interesado, deberá adjuntar autorización legalizada extendida por el propietario a favor del interesado para disponer y explotar los mismos dentro de la jurisdicción portuaria.

- Quedan establecidos en **Anexo B**, los equipos y utillaje mínimos que deberán tener en propiedad las Empresas de Estiba, según los tipos de carga para los que soliciten habilitación.

- Garantizar la provisión y el uso de equipos de frío y seguridad (cascos, guantes, zapatos de seguridad, protectores visuales y/o auditivos) necesario para cada tipo de carga, para el personal propio, contratado directamente o perteneciente a sus subcontratistas.

- La UN.E.PO.S.C. inspeccionará los equipos, herramientas, elementos de trabajo y de seguridad y protección personal declarados, en el caso que a solo criterio de la UN.E.PO.S.C. éstos no sean suficientes y/o adecuados, o se encuentren en regular o mal estado, no se dará curso al trámite de habilitación.

- En todos los casos las tareas de estiba se llevarán a cabo con **Personal Registrado en los Padrones de Estibadores, Capataces, Guincheros, Gangos y Apuntadores habilitados para cada puerto.**

- Para los elementos mecánicos en particular (grúas, motoestibadoras, palas mecánicas, contenedores, barredoras-aspiradoras), se exigirá la presentación de Certificado de Aseguramiento de Calidad, acorde las pautas consideradas por las NORMAS ISO 9002 (Ensayo no Destructivo).

PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE "D":

- **CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL**, extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y de la Prefectura Naval Argentina, respectivamente.

AGENCIAS MARITIMAS "J":

- Habilitación otorgada por la AFIP - DGA como Agente de Transporte Aduanero o Despachante de Aduana.

TRANSPORTE DE CARGAS POR CAMIONES "K":

- Los interesados en operar Transportes de Sus-

tancias Alimenticias Perecederas deberán acreditar que los vehículos estén habilitados por el S.E.N.A.S.A., o Bromatología Municipal por la actividad que desarrolla en la Localidad de asiento.

- Tanto para los equipos de carga: (semiremolques y/o acoplados) como para los camiones, tractores y/o transporte de cargas MUY INFLAMABLES, tóxicas, nocivas, peligrosas perjudiciales, y/o corrosivas es obligatorio presentar el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), extendido por la Secretaría de Transporte Nacional (Autoridad de Aplicación) o por Ente Administrador de R.U.T.A. y el Certificado de APTITUD TECNICA correspondiente.

ARMADORES "L":

- 1- Buques mercantes o pesqueros de más de 80 mt. de eslora

- 2- Buques pesqueros de 50 a 80 mt de eslora

- 3- Buques pesqueros de 20 a 49 mt. de eslora

- 4- Buques pesqueros menos 20 mt. de eslora

- Presentar Libre deuda de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz.

- Poder otorgado por el mandante, a cual/es propietario/s de buque/s representa.

- Certificación de la Agencia Marítima que lo representa legalmente.

- Habilitación de PNA como armador.

DESINFECCIONES "N":

- Certificado de Registro como Persona Física o Jurídica dedicada a Control de Plagas, otorgado por la Secretaría de Política y Regulación de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto por Resolución Nro. 779-88 de la Secretaría de Salud, modificada por Resolución Nro. 358-90 de la Secretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud.

- Descripción de todos los productos que fuera a usar la empresa en su actividad, con la pertinente aprobación del Ministerio de Salud y Acción Social, composición cualitativa y cuantitativa de las sustancias activas, y formulaciones de aplicación.

RECOLECCION DE LIQUIDOS DE SENTINAS/RESIDUOS DE BUQUE/TRANSPORTEN MERCANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS "O":

- **CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL**, extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y de la Prefectura Naval Argentina, respectivamente.

- Para los equipos de carga: Semiremolques: destinados al transporte de cargas MUY INFLAMABLES, tóxicas y/o corrosivas deberán presentar el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), extendido por la Secretaría de Transporte Nacional (Autoridad de Aplicación) o por Ente Administrador de R.U.T.A. y el Certificado de APTITUD TECNICA correspondiente.

PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS Y REFINERIAS "P".

- **CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL**, extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz y de la Prefectura Naval Argentina, respectivamente.

- Certificado de Habilitación extendido por la Secretaría de Energía de la Nación y el extendido por la Subsecretaría de Energía de la Pcia. de Santa Cruz.

- Para los equipos de carga: Semiremolques: destinados al transporte de cargas MUY INFLAMABLES, tóxicas y/o corrosivas deberán presentar el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), extendido por la Secretaría de Transporte Nacional (Autoridad de Aplicación) o por Ente Administrador de R.U.T.A. y el Certificado de APTITUD TECNICA correspondiente.

CONTROL DE DERRAMES "Q".

- Presentar equipamiento para el control de derrames de hidrocarburos, tales como:

- Tipos de barrera (cantidad y metros de c/u).

- Fast Tank (cantidad y capacidad de c/u).

- Cantidad de Embarcaciones (certificado de matrícula), motores (características).

- Bombas Absorbentes (características)

- Manta Ray (cantidad y características)

- Lugar de guarda de los elementos mencionados.

- Otros equipos a ser usados en una emergencia.

(Bajo lineamientos Ordenanza Marítima N° 08/1998)

- Presentar Equipamiento para Control de Derrame de Sustancias Nocivas, peligrosas y perjudiciales **(bajo lineamientos Ordenanza Marítima N° 04/2014)**

- Para los equipos de carga: Semiremolques: destinados al transporte de cargas MUY INFLAMABLES, tóxicas, nocivas, peligrosas perjudiciales, y/o corrosivas deberán presentar el REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.), extendido por la Secretaría de Transporte Nacional (Autoridad de Aplicación) o por Ente Administrador de R.U.T.A. y el Certificado de APTITUD TECNICA correspondiente.

- Habilitación de PNA para el control de derrames.

3.3 ACTIVIDADES/CATEGORIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS

Las empresas deberán encuadrar la actividad a desarrollar en algunas de las siguientes categorías:

CATEGORIA "A": ESTIBA y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES y CARGA GENERAL.

Operaciones de carga/descarga, estiba y manipuleo de contenedores, y en consolidación de mercaderías a transportar dentro de los mismos; y similares operaciones con bultos sueltos en general.

CATEGORIA "B": ESTIBA y MOVIMIENTO DE GRANELES y EMBOLSADOS.

Operaciones de carga/descarga de productos a granel en general, y de mercaderías embolsadas, y estiba de embolsados. Se incluyen líquidos a granel o en envases, excepto combustibles.

CATEGORIA "C": ESTIBA y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS y PESCADO CONGELADO.

Operaciones de carga/descarga y estiba de alimentos y pescado congelados, y clasificación de pescado congelado. Consolidado de contenedores refrigerados.

CATEGORIA "C.1": ESTIBA y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS y PESCADO FRESCO o ENFRIADOS.

Operaciones de carga/descarga y estiba de alimentos y pescado fresco o enfriado, y clasificación de pescado fresco. Se incluye dentro de la categoría a las Empresas dedicadas al Acopio de Pescado; Industrias Pesqueras; Industrias Frigoríficas; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Procesamiento de Pescado; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos Frigoríficos; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos para la Industria Pesquera; alistamiento en general de buques pesqueros y todas aquellas dedicadas a las actividades pesqueras, como asimismo toda otra especialidad/categoría relacionada que en el futuro pueda crearse.

CATEGORIA "D": PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE.

Operaciones de provisión de combustible y lubricantes a buque y a artefactos navales en general, ya sea desde camión o desde depósitos en tierra a través de cañerías instaladas en muelle, y operaciones de recepción de combustible desde buque a planta de almacenaje en tierra. Se incluye dentro de la categoría el trasvase de líquidos, lubricantes y provisión de productos químicos para tratamientos de aguas, aditivos para combustible de buque, y otra especialidad relacionada que en el futuro pueda crearse.

CATEGORIA "E": PROVISION DE AGUA A BUQUE.

Provisión de Agua Potable a Buques, ya sea por lancha o camión o desde depósitos en tierra a través de cañerías en el muelle.

CATEGORIA "F": PROVISION DE ALIMENTOS A BUQUE.

Operaciones de proveer alimentos a buque.

CATEGORIA "G": TALLERES NAVALES Y ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA NAVAL.

Operaciones de reparación de buques y construcción de buques y artefactos navales, ya sea en rada o en muelle. Se incluyen dentro de la presente Categoría a las Empresas dedicadas a las Reparaciones navales en General, tales como: Calafateo; Calderería Naval; Mecánica Naval; Carpintería Naval; Herrería Naval; Montaje, Mantenimiento y Reparación de Elementos Eléctricos y Electrónicos; Montaje, Mantenimiento y Reparación de motores en general; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración; Montaje, Mantenimiento y Reparación de Aislaciones Térmicas y Acústicas; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Tuberías de Combustibles, Gas y Agua; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Telefonía y Telecomunicaciones; Soldaduras en General; Cerrajería; Montaje, Reparación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos; Carenado; mediciones en general y otra especialidad relacionada que en el futuro pueda crearse.

CATEGORIA "H": AMARRADORES.

Operaciones de amarre, Desamarre de buques y/o cambio de giros.

CATEGORIA "I": LANCHAS Y REMOLCADORES.

Operaciones de remolque para ingreso y egreso de las embarcaciones a puerto, y propietarios y/u operadores de lanchas para transporte de Prácticos y de personal en general. Transporte de prácticos, de personal general y mercancías menores.

CATEGORIA "J": AGENCIA MARITIMA.

Operaciones de agenciamiento de buques y artefactos navales en general.

CATEGORIA "K": TRANSPORTE DE CARGAS POR CAMIONES.

Operaciones de traslado de cargas en general. Se incluyen dentro de la presente Categoría a las Empresas dedicadas al Remolque Terrestre; Carga, Descarga de mercaderías en General; Almacenamiento de Cargas; Tránsito de Mercaderías; Embalaje en General; Recubrimientos Plásticos de Cargas.

Transporte de Mercaderías consideradas peligrosas.

CATEGORIA "L": ARMADORES.

Propietarios de buques.

CATEGORIA "M": PROVEDURIA MARITIMA

Operaciones de provisión de servicios, elementos, insumos y vituallas a buques excepto alimentos y/o combustible. Se incluyen dentro de la presente Categoría a: Proveedores Marítimos; Técnicos de Reparaciones; Lavaderos

CATEGORIA "N": DESINFECCIONES.

Operaciones de desinfección de buques, artefactos navales, e instalaciones portuarias de cualquier tipo. Se incluyen dentro de la presente Categoría a las Empresas que desarrollan actividades de Saneamiento Ambiental, tales como: Desratización; Desinsectación; Fumigación; Limpieza de Edificios; Mantenimiento de Parques y Jardines; Limpieza de Redes Viales y de Muelles.

CATEGORIA "O" - RECOLECCION DE LIQUIDOS DE SENTINAS / RESIDUOS DE BUQUE / TRANSPORTE DE RESIDUOS Y/O MERCANCIAS PELIGROSAS.

Operaciones de recolección y transporte de residuos oleosos de buques, recolección de líquidos de sentinas y de aguas sucias, y carga y transporte de pescado descartado; y disposición en depósito final de los desperdicios transportados. Se complementan e incluyen dentro de las presentes actividades de saneamiento ambiental, el tratamiento de aguas y sistemas de afluentes líquidos, limpieza general de buques, limpieza de tanques y otra especialidad relacionada que en el futuro pueda crearse. Transporte de residuos y/o mercancías peligrosas con disposición en depósito final.

CATEGORIA "P" PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HICROCARBUROS O SUS DERIVADOS Y REFINERIAS.

Empresas dedicadas al almacenamiento y/o tras-

vase de líquidos, lubricantes y combustibles.

Empresas dedicadas a conexión de tuberías para transvase de líquidos, lubricantes y combustibles. Refinería de combustible.

CATEGORIA "Q" CONTROL DE DERRAMES.

Empresas habilitadas para realizar tareas dedicadas al control de derrames de hidrocarburos, sustancias nocivas o potencialmente peligrosas.

CATEGORIA "R" OTROS.

Prestación de cualquier otro servicio que no corresponda a ninguno de los previamente especificados. Este deberá ser detallado minuciosamente por el interesado en su solicitud de habilitación. Se evaluará en cada caso particular el monto del seguro por responsabilidad civil de cada actividad.

3.4. SEGUROS

Las Empresas deberán presentar las Pólizas de los siguientes Seguros.

A) Seguro de Responsabilidad Civil por la Actividad / Comprensiva

La Empresa presentará Póliza actualizada del Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los ries-

gos inherentes a la actividad a desarrollar, hasta la suma mínima establecida en el siguiente cuadro.

En el caso que se gestione habilitación para operar en más de una categoría de las establecidas en este Reglamento, el seguro deberá constituirse por el mayor monto asegurado que corresponda. Se admitirá una franquicia de hasta un (10 %) diez por ciento.

Este seguro tiene como fin cubrir los riesgos propios y emergentes de la actividad que desarrollen las E.S.P. dentro de la zona portuaria y en el caso de accidente o siniestro en el cual esté involucrada la E.S.P. autorizada y asegurada.

Este seguro debe atender los gastos necesarios de efectuar para reparar/atender las averías y/o los daños y perjuicios que se hayan producido al personal de la Un.E.Po.S.C., otras personas en general, bienes de la Un.E.Po.S.C. y/o bienes de terceros.

En el caso de las empresas Armadoras y Agencias Marítimas, el seguro debe cubrir los gastos necesarios de efectuar para reparar las averías producidas por sus buques y/o artefactos navales en general, a las personas y/o los bienes de este Organismo y/o terceros.

Seguro Obligatorio de Caucción por Daño Ambiental con Incidencia Colectiva Obligatorio para las Empresas**ESCALA DE SUMAS ASEGURADAS MINIMAS**

GRUPOS/CATEGORIAS	MONTO ASEGURADO
GRUPO 1	
CATEGORIA "D" PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE	5.000.000,00
CATEGORIA "I" LANCHAS Y REMOLCADORES HASTA 20 M	500.000,00
CATEGORIA "I.1" REMOLCADORES MAS DE 20 M	2.000.000,00
CATEGORIA "O" RECOLECCION DE LIQUIDOS DE SENTINAS / RESIDUOS DE BUQUE / TRANSPORTE DE RESIDUOS Y/O MERCANCIAS PELIGROSAS	5.000.000,00
CATEGORIA "P" PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS O SUS DERIVADOS Y REFINERIAS	10.000.000,00
CATEGORIA "Q" CONTROL DE DERRAMES	2.000.000,00
GRUPO 2	
CATEGORIA "A" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL	1.000.000,00
CATEGORIA "B" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELES Y EMBOLSADOS	1.000.000,00
CATEGORIA "C" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADOS	1.000.000,00
CATEGORIA "C.1" ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCOS O ENFRIADOS	500.000,00
CATEGORIA "L" ARMADORES:	
1- BUQUES MERCANTES O PESQUEROS DE MAS DE 80 MT. DE ESLORA	2.000.000,00
2- BUQUES PESQUEROS DE 50 A 80 MT DE ESLORA	2.000.000,00
3- BUQUES PESQUEROS DE 20 A 49 MT. DE ESLORA	2.000.000,00
4- BUQUES PESQUEROS MENOS 20 MT. DE ESLORA	500.000,00
GRUPO 3	
CATEGORIA "G" TALLERES NAVALES, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIA NAVAL	2.000.000,00
GRUPO 4	
CATEGORIA "E" PROVISION DE AGUA A BUQUES+	200.000,00
CATEGORIA "F" PROVISION DE ALIMENTOS A BUQUES	200.000,00
CATEGORIA "H" AMARRADORES	2.000.000,00
CATEGORIA "J" AGENCIAS MARITIMAS	2.000.000,00
CATEGORIA "K" TRANSPORTE DE CARGAS POR CAMIONES	200.000,00
CATEGORIA "M" PROVEDURIA MARITIMA	200.000,00
CATEGORIA "N" DESINFECCIONES	200.000,00

OTROS

Los montos previamente establecidos son independientes del Seguro de Responsabilidad Civil que deberán tomar quienes exploten dentro de la jurisdicción portuaria vehículos, equipos y/o utilajes, por igual monto asegurado vigente, en zona extra portuaria.

B) De Responsabilidad Civil contra terceros que ampare los equipos y/o vehículos y/o utilajes para trabajos portuarios,

La Empresa presentará Póliza actualizada de los Seguros de Responsabilidad Civil sin franquicia, para cubrir los riesgos del uso y de la operación de los equipos y/o vehículos para trabajos portuarios, ya sean éstos de su propiedad y/o alquilados, que desea su habilitación para su ingreso, circulación y explotación dentro de la jurisdicción portuaria.

La Empresa presentará Póliza actualizada de los seguros técnicos de los equipos utilizados por la firma, expedidos por organismos habilitados y acreditados en tales actividades.

C) Por Accidentes de Trabajo (ART) Presentará Póliza actualizada, que ampare a la totalidad del personal de la empresa, que solicita su ingreso a la jurisdicción portuaria, en forma permanente o no, en relación de dependencia o temporal, conforme al tipo de tarea a desarrollar por cada uno.

D) Por Accidentes Personales: Presentará Póliza actualizada, que ampare al personal jerárquico y/o no contemplado en las ART.

La totalidad de los Seguros exigidos por el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.), deberán:

- Ser contratados en una Compañía Argentina autorizada por la Autoridad Nacional Competente, debiendo acreditarse la cancelación del premio correspondiente a cada uno de ellos.

- Contar con listado del personal que ampara el seguro y que se solicitara su habilitación de ingreso a jurisdicción portuaria, extendido por la Cía. Aseguradora.

- Abarcar como **lugar / zona de riesgo**, los puentes operativos que administra la UN.E.PO.S.C., y estar indicado como cláusula en la póliza correspondiente.

- **Contemplar y estar indicadas en la/s póliza/s correspondiente/s como Cláusulas Especiales, las siguientes:**

- a) Una que establezca la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, para la resolución de cualquier situación, en la que tenga que intervenir la instancia judicial.

- b) De subrogación, beneficiario: UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ, UN.E.PO.S.C..

- c) Una por la cual se incluya a la UN.E.PO.S.C. entre los terceros.

- d) Una por la cual la Compañía Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra la UN.E.PO.S.C., sus funcionarios, empleados y/u obreros.

- e) Una por la cual la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a la UN.E.PO.S.C. en forma fehaciente, la suspensión de la cobertura como así mismo cualquier modificación que se efectúe sobre las condiciones de la Póliza.

- f) De renovación automática, de tal manera de cubrir el plazo de la autorización otorgada.

En particular el Seguro de Accidente de Trabajo (ART) deberá contemplar:

- a) Cobertura completa que ampare los riesgos de muerte, incapacidad parcial, temporaria o permanente, y de opción establecida en el Artículo 16 de la Ley N° 24.028 (Ley de Accidentes de Trabajo).

4. PAGOS DIFERIDOS - DEPOSITO DE GARANTIA - PASAVANTES:

Las E.S.P. que deseen utilizar el plazo de **Pago**

Diferido establecido en el Acápite "Plazos de Pago, Multas e Intereses, por pago fuera de término" del Cuadro Tarifario vigente, deberán constituir un Depósito de Garantía, a la orden de la UN.E.PO.S.C., por una suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), la que será destinada a cubrir los importes devengados por servicios, cargos y/o eventuales multas e intereses impagos, que haya facturado la UN.E.PO.S.C. a la empresa inscripta.-

4.1 CONSTITUCION DEPOSITO GARANTIA:

El **Depósito de Garantía** que hace mención el Inciso precedente, será ejecutada por la UN.E.PO.S.C., ante la falta de cancelación al vencimiento del plazo de pago de facturas por cánones, tasas, servicios, cargos, multas, intereses, etc. que la ESP autorizada deba abonar a aquella.

La garantía podrá ser constituida mediante:

- Depósito en efectivo en la cuenta FONDOS DE TERCEROS N° 722.919/1, Casa Central del Banco Santa Cruz.

- Aval Bancario.
- Fianza o Seguro de Caucción.

En el caso de que no se constituya en efectivo, la misma deberá continuar vigente con fecha posterior al vencimiento del plazo de la habilitación (período no menor a un año).

La garantía no ejecutada constituida en efectivo, será reintegrada con posterioridad al vencimiento del plazo de la autorización.

La garantía constituida mediante Aval Bancario, Fianza o Seguro de Caucción, será devuelto el instrumento correspondiente al cumplirse el plazo de vigencia.

En ningún caso, la garantía constituida devengará intereses por ningún concepto.

4.2 PASAVANTES:

En diez (10) días corridos, con posterioridad a la fecha de zarpado del buque, la Empresa deberá efectuar el pago de facturas correspondientes a **PASAVANTES**, establecidos en el Acápite "Plazos de Pago, Multas e Intereses, por pago fuera de término" del Cuadro Tarifario vigente.-

5. INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

El incumplimiento por parte de la E.S.P. de las Disposiciones Legales y Administrativas vigentes y futuras que dicte la UN.E.PO.S.C. para reglamentar la actividad desarrollada por la misma en el puerto, será sancionada con:

- Multas, cuyos montos serán fijados por la UN.E.PO.S.C..

- Suspensión de la autorización para operar como E.S.P. de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

- Inhabilitación definitiva para operar en los puertos dependientes de la UN.E.PO.S.C..

Las sanciones serán aplicadas por Disposición del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C.

El procedimiento para la aplicación de las sanciones será el siguiente:

- Las actuaciones se iniciarán con el Acta de Infracción labrada por el funcionario actuante.

- El Acta de Infracción labrada se dará vista al infractor, tendrá cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo por escrito.

- Diligenciado el descargo, el Funcionario actuante elaborará un informe final, elevando las actuaciones a la superioridad, para resolver en definitiva.

REQUISITOS GENERALES PARA LA REINSCRIPCION E.S.P.

La solicitante deberá iniciar el trámite de reinscripción, adjuntando lo siguiente:

- a) Nota de la Empresa firmada por personal legalmente autorizado (presidente o socio gerente o apoderado de la empresa), con firma autenticada por Escribano y Colegio de Escribanos o Juez de

Paz), haciendo constar:

- Identidad de la E.S.P.
- Detalle de la totalidad de la documentación que adjunta

- Domicilio legal en Santa Cruz
- Teléfono, fax, e-mail.

- b) Formularios (F-ESP-01, F-ESP-02, F-ESP-03 y F-ESP-04) debidamente completados y deberán acompañarse todas las modificaciones que se hubieren producido con respecto a la documentación presentada el trámite de Inscripción.

- c) Copia legalizada del poder otorgado por escritura pública al personal firmante de la documentación mencionada.

- d) Pago del **ARANCEL ADMINISTRATIVO**, el cual no genera por sí solo ningún tipo de habilitación y, en caso de no obtener la Inscripción/Reinscripción, no se reintegrará ningún importe, ya que el carácter de esos aranceles es el de un Servicio Técnico Administrativo, el cual es brindado en todos los casos, más allá del resultado del trámite.

- e) Constancia de Inscripción en la AFIP - DGA en el "REGISTRO DE OPERADORES DEL SECTOR PESQUERO MARÍTIMO", N° C.U.I.T. y P.N.A. en el rubro que corresponda.

- f) Libre deuda extendido por la UN.E.PO.S.C., por el cual la empresa deberá tener saldadas las deudas al último día hábil del mes de febrero de cada año.

- g) Libre Deuda en original, extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, por Ingresos Brutos.-

- h) Ultimo Balance o Declaración Patrimonial, certificado por Profesional habilitado y ante el Consejo Nacional Profesional de Ciencias Económicas.

- i) Constancia, en original, que la empresa no genera residuos catalogados como peligrosos, extendido por la **Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz**, (Ley N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02).

- j) Acreditar su reinscripción ante la **Prefectura Naval Argentina**, en el mismo rubro o categoría.

- k) Las Empresas correspondientes a las categorías indicadas en los Incisos: "J" Agencias Marítimas/Despachantes de Aduana deberán acreditar su reinscripción ante la **Administración Nacional de Aduanas**

- l) **Renovación de los Seguros de Responsabilidad Civil por la Actividad** contra terceros que ampare los equipos y/o vehículos y/o utilajes para trabajos portuarios, y de Accidentes del Trabajo, con las Cláusulas correspondientes.

- m) **Póliza actualizada de los Seguros Técnicos** de los equipos y vehículos utilizados por la firma, expedidos por organismos habilitados y acreditados en tales actividades

- n) **Póliza actualizada por Accidentes de Trabajo (ART)**, que ampare a la totalidad del personal de la empresa, que solicita su ingreso a la jurisdicción portuaria, en forma permanente o no, en relación de dependencia o temporal, conforme al tipo de tarea a desarrollar por cada uno.

- o) **Por Accidentes Personales:** Presentará Póliza actualizada, que ampare al personal jerárquico y/o no contemplado en las ART.


La vigencia de la reinscripción otorgada por la UN.E.PO.S.C. está supeditada a:

- a) Que la E.S.P. satisfaga los requisitos establecidos en la presente Reglamentación.


- b) Que cumplieren las normas legales y administrativas vigentes y futuras que resulten de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

- e) Que acredite ante las respectivas Administraciones Portuarias Locales el pago en término de los premios correspondientes a las pólizas de los seguros exigidos por este Reglamento.


ANEXO A

 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ Administración Central: Gdor. Lista Nº 395 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz T.E. (02966) 429344 / 439965 E-mail: directorordenamiento@uneposc.gob.ar		TRAMITE DE INSCRIPCION COMO E.S.P. FORMULARIO: F-ESP-01 hoja 1 de 3 Datos de la Empresa a ser Habilitada para operar como E.S.P.	
DIA	MES	ANO	NOMBRE DE LA EMPRESA:
I.- Datos de la Empresa DECLARACION DE DOMICILIO LEGAL: Domicilio: _____ C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfonos: _____ E-mail: _____			
II.- Tipo de Empresa : <input type="checkbox"/> Personas Jurídicas Legalmente Constituidas. <input type="checkbox"/> Personas Físicas y/o Empresas Unipersonales <input type="checkbox"/> Cooperativas.		III.- Inscripción / Reinscripción : <input type="checkbox"/> Inscripción <input type="checkbox"/> Reinscripción Expediente Nro _____ Disposición Nro _____	
IV.- Rubros en el/los que trabaja la Empresa : <input type="checkbox"/> A Estiba y movimiento de Contenedores y Carga General <input type="checkbox"/> B Estiba y movimiento de Granelos y embolsados <input type="checkbox"/> C Estiba y movimiento de Alimentos y Pescado congelado <input type="checkbox"/> C.1 Estiba y movimiento de Alimentos y Pescado frescos o enfríados <input type="checkbox"/> D Provisión de Combustible a buque <input type="checkbox"/> E Provisión de agua a buque <input type="checkbox"/> F Provisión de alimentos a buque <input type="checkbox"/> G Talleres navales <input type="checkbox"/> H Amarradores <input type="checkbox"/> I Lanchas y Remolcadores <input type="checkbox"/> J Agencia Marítima <input type="checkbox"/> K Transporte de carga por camiones <input type="checkbox"/> L Armadores <input type="checkbox"/> L.1 Armadores Buques de más de 80 M. de eslora <input type="checkbox"/> L.2 Armadores Buques de 50 a 80 M. de eslora <input type="checkbox"/> L.3 Armadores Buques de 20 a 49 M. de eslora <input type="checkbox"/> L.4 Armadores Buques de menos de 20 M. de eslora <input type="checkbox"/> M Proveduría Marítima <input type="checkbox"/> N Desinfecciones <input type="checkbox"/> O Recolección de Líquidos de Sentinas / Residuos de Buque <input type="checkbox"/> P Planta de Almacenamiento de Hidrocarburos/Derivados <input type="checkbox"/> Q Control de Derrames <input type="checkbox"/> R Otros (especificar)			
V.- Garantía para Cuenta Corriente: <input type="checkbox"/> Solicitud de cuenta corriente. Si solicita cuenta corriente debe efectivizar una garantía por \$ 100.000.- Indicar la forma elegida para hacerlo Con vigencia por el plazo de autorización más un año a entera satisfacción de la UNEPO.S.C. <input type="checkbox"/> Depósito efectivo cuenta corriente Nro 722.919/1 Unidad Ejecutora Portuaria - "Fondos de Terceros" - Casa Central del Banco Santa Cruz. <input type="checkbox"/> Aval Bancario <input type="checkbox"/> Seguro de Caución <input type="checkbox"/> Títulos Constitucionales			
VI.- Representante / s : <input type="checkbox"/> Declara Representante / s. NOMBRE: _____ Doc.Tipo: _____ Nro.: _____ NOMBRE: _____ Doc.Tipo: _____ Nro.: _____ Para declarar representante legal para la Empresa, debe presentarse el Poder otorgado, debidamente certificado por profesional habilitado.		NOMBRE: _____ Doc.Tipo: _____ Nro.: _____ NOMBRE: _____ Doc.Tipo: _____ Nro.: _____ Para declarar representante legal para la Empresa, debe presentarse el Poder otorgado, debidamente certificado por profesional habilitado.	


ANEXO A

 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ Administración Central: Gdor. Lista Nº 395 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz T.E. (02966) 429344 / 439965 E-mail: directorordenamiento@uneposc.gob.ar		TRAMITE DE INSCRIPCION COMO E.S.P. FORMULARIO: F-ESP-01 hoja 2 de 3 Datos de la Empresa a ser Habilitada para operar como E.S.P.	
DIA	MES	ANO	NOMBRE DE LA EMPRESA:
VII.- Personas Físicas y / o Empresas Unipersonales: <input type="checkbox"/> Nota de elevación con detalle de la documentación que se adjunta. <input type="checkbox"/> Último Balance o Declaración Patrimonial <input type="checkbox"/> Testimonio de Inscripción en el Registro Público de Comercio. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción ante la D.G.I. -C.U.I.T. Nro. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, o Convenio Multilateral mediante el cual tributa a esta provincia . Ingresos Brutos / Convenio Multilateral Nro. _____ de fecha _____ Libre Deuda. <input type="checkbox"/> Arancel administrativo Factura Nro. _____ <input type="checkbox"/> Domicilio y características de Depósitos, Talleres, Oficinas, etc. F-ESP-01 <input type="checkbox"/> Nómina de equipos y vehículos para trabajos portuarios. F-ESP-03 <input type="checkbox"/> Nómina de personal habilitado para ingreso a puerto. F-ESP-02 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil, según la actividad desarrollada F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, de vehículos y equipos que incluya la zona portuaria F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Seguro por accidentes de Trabajo de sus Dependientes. E-ESP-04			
VIII.- Agentes Marítimos : <input type="checkbox"/> Nota de elevación con detalle de la documentación que se adjunta. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción ante la D.G.I. -C.U.I.T. Nro. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, o Convenio Multilateral mediante el cual tributa a esta provincia . Ingresos Brutos / Convenio Multilateral Nro. _____ de fecha _____ Libre Deuda. <input type="checkbox"/> Arancel administrativo Factura Nro. _____ <input type="checkbox"/> Domicilio y características de Depósitos, Talleres, Oficinas, etc. F-ESP-01 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, de vehículos y equipos que incluya la zona portuaria F-ESP-04 Datos del Agente Marítimo: Nombre: _____ Inscripción D.G.A.: _____ Inscripción P.N.A.: _____ las Agencias Marítimas deben declarar un Agente Marítimo habilitado por la D.G.A. , P.N.A. y presentar la documentación habilitante.- Doc.Tipo _____ Nro. _____			
IX.- Personas Jurídicas Legalmente Constituidas: <input type="checkbox"/> Nota de elevación con detalle de la documentación que se adjunta. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción ante la D.G.I. -C.U.I.T. Nro. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, o Convenio Multilateral mediante el cual tributa a esta provincia . Ingresos Brutos / Convenio Multilateral Nro. _____ de fecha _____ Libre Deuda. <input type="checkbox"/> Arancel administrativo Factura Nro. _____ <input type="checkbox"/> Domicilio y características de Depósitos, Talleres, Oficinas, etc. F-ESP-01 <input type="checkbox"/> Nómina de equipos y vehículos para trabajos portuarios. F-ESP-03 <input type="checkbox"/> Nómina de personal habilitado para ingreso a puerto. F-ESP-02 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil, según la actividad desarrollada. F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, de vehículos y equipos que incluya la zona portuaria F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Seguro por accidentes de Trabajo de sus Dependientes. E-ESP-04 <input type="checkbox"/> Testimonio de Inscripción en el Registro Público de Comercio. <input type="checkbox"/> Copia del Acta de Constitución del Órgano Directivo, y Autoridades <input type="checkbox"/> Último Balance o Declaración Patrimonial certificado por profesional habilitado y ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas .-			

ANEXO A


 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ Administración Central: Gdor. Lista Nº 395 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz T.E. (02966) 429344 / 439965 E-mail: directorordenamiento@uneposc.gob.ar		TRAMITE DE INSCRIPCION COMO E.S.P. FORMULARIO: F-ESP-01 hoja 3 de 3 Datos de la Empresa a ser Habilitada para operar como E.S.P.																																																																									
DIA	MES	ANO	NOMBRE DE LA EMPRESA:																																																																								
X.- Cooperativas: <input type="checkbox"/> Nota de elevación con detalle de la documentación que se adjunta. <input type="checkbox"/> Testimonio de Inscripción en el Registro Público de Comercio. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción ante la D.G.I. -C.U.I.T. Nro. <input type="checkbox"/> Certificado de Inscripción en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, o Convenio Multilateral mediante el cual tributa a esta provincia . Ingresos Brutos / Convenio Multilateral Nro. _____ de fecha _____ Libre Deuda. <input type="checkbox"/> Arancel administrativo Factura Nro. _____ <input type="checkbox"/> Domicilio y características de Depósitos, Talleres, Oficinas, etc. F-ESP-01 <input type="checkbox"/> Nómina de equipos y vehículos para trabajos portuarios. F-ESP-03 <input type="checkbox"/> Nómina de personal habilitado para ingreso a puerto. F-ESP-02 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil, según la actividad desarrollada. F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, de vehículos y equipos que incluya la zona portuaria. F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Último Balance o Declaración Patrimonial certificado por profesional habilitado y ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas . <input type="checkbox"/> Copia del Acta Constitutiva. <input type="checkbox"/> Testimonio del Estatuto Social Certificado. <input type="checkbox"/> Instrumento Legal de Aprobación del Estatuto y Autorización para funcionar <input type="checkbox"/> Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas y Nro de Matrícula otorgado. <input type="checkbox"/> Nómina de Autoridades y Copia del Acta donde resultaron elegidas. F-ESP-02 <input type="checkbox"/> Nómina de Asociados Activos identificados con Nombre, Apellido y documento. F-ESP-02 <input type="checkbox"/> Número de inscripción de los Asociados ante la D.G.I. y C.U.I.T. asignada. <input type="checkbox"/> Seguro por accidentes de Trabajo de sus Dependientes. F-ESP-04 <input type="checkbox"/> Const. de situación contable legal y regular, expend. por la subsecretaría de Acción Social, Área Dirección General de Promoción Social, Cooperativas y Mutuales M.A.S. <input type="checkbox"/> Acreditar cantidad de asociados Activos para " C " no menos de 20.-																																																																											
XI.- Montos de seguros de Responsabilidad Civil por Categoría: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CATEGORIA A</td><td>ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL</td><td>\$ 1.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA B</td><td>ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELOS Y EMBOLSADOS</td><td>\$ 1.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA C</td><td>ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADO</td><td>\$ 1.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA C.1</td><td>ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCO O ENFRÍADOS</td><td>\$ 500.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA D</td><td>PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE</td><td>\$ 5.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA E</td><td>PROVISION DE AGUA A BUQUE</td><td>\$ 200.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA F</td><td>PROVISION DE ALIMENTOS A BUQUE</td><td>\$ 200.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA G</td><td>TALLERES NAVALES Y ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA NAVAL</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA H</td><td>AMARRADORES</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA I</td><td>LANCHAS Y REMOLCADORES</td><td>\$ 500.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA L1</td><td>REMOLCADORES DE MAS DE 20 M</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA J</td><td>AGENCIA MARITIMA</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA K</td><td>TRANSPORTE DE CARGA POR CAMIONES</td><td>\$ 200.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA L1</td><td>BUQUES MERCANTES O PESQUEROS DE MAS DE 80M DE ESLORA</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA L2</td><td>BUQUES PESQUEROS DE 50 A 80 M DE ESLORA</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA L3</td><td>BUQUES PESQUEROS DE 20 A 49 M DE ESLORA</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA L4</td><td>BUQUES PESQUEROS MENOS DE 20 M DE ESLORA</td><td>\$ 500.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA M</td><td>PROVEDURIA MARITIMA</td><td>\$ 200.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA N</td><td>DESINFECCIONES</td><td>\$ 200.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA O</td><td>RECOLECCION LIQ. SENTINA/RESIDUOS DE BUQUE/TRANSP. RESIDUOS Y MERC. PELIGROSAS</td><td>\$ 5.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA P</td><td>PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y REFINERIAS.</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA Q</td><td>CONTROL DE DERRAMES</td><td>\$ 2.000.000,00</td></tr> <tr><td>CATEGORIA R</td><td>OTROS</td><td>A FLUJAR EN FORMA SINGULAR</td></tr> </tbody> </table>				CATEGORIA	DESCRIPCION	MONTO	CATEGORIA A	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL	\$ 1.000.000,00	CATEGORIA B	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELOS Y EMBOLSADOS	\$ 1.000.000,00	CATEGORIA C	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADO	\$ 1.000.000,00	CATEGORIA C.1	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCO O ENFRÍADOS	\$ 500.000,00	CATEGORIA D	PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE	\$ 5.000.000,00	CATEGORIA E	PROVISION DE AGUA A BUQUE	\$ 200.000,00	CATEGORIA F	PROVISION DE ALIMENTOS A BUQUE	\$ 200.000,00	CATEGORIA G	TALLERES NAVALES Y ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA NAVAL	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA H	AMARRADORES	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA I	LANCHAS Y REMOLCADORES	\$ 500.000,00	CATEGORIA L1	REMOLCADORES DE MAS DE 20 M	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA J	AGENCIA MARITIMA	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA K	TRANSPORTE DE CARGA POR CAMIONES	\$ 200.000,00	CATEGORIA L1	BUQUES MERCANTES O PESQUEROS DE MAS DE 80M DE ESLORA	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA L2	BUQUES PESQUEROS DE 50 A 80 M DE ESLORA	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA L3	BUQUES PESQUEROS DE 20 A 49 M DE ESLORA	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA L4	BUQUES PESQUEROS MENOS DE 20 M DE ESLORA	\$ 500.000,00	CATEGORIA M	PROVEDURIA MARITIMA	\$ 200.000,00	CATEGORIA N	DESINFECCIONES	\$ 200.000,00	CATEGORIA O	RECOLECCION LIQ. SENTINA/RESIDUOS DE BUQUE/TRANSP. RESIDUOS Y MERC. PELIGROSAS	\$ 5.000.000,00	CATEGORIA P	PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y REFINERIAS.	\$ 10.000.000,00	CATEGORIA Q	CONTROL DE DERRAMES	\$ 2.000.000,00	CATEGORIA R	OTROS	A FLUJAR EN FORMA SINGULAR
CATEGORIA	DESCRIPCION	MONTO																																																																									
CATEGORIA A	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL	\$ 1.000.000,00																																																																									
CATEGORIA B	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELOS Y EMBOLSADOS	\$ 1.000.000,00																																																																									
CATEGORIA C	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADO	\$ 1.000.000,00																																																																									
CATEGORIA C.1	ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCO O ENFRÍADOS	\$ 500.000,00																																																																									
CATEGORIA D	PROVISION DE COMBUSTIBLE A BUQUE	\$ 5.000.000,00																																																																									
CATEGORIA E	PROVISION DE AGUA A BUQUE	\$ 200.000,00																																																																									
CATEGORIA F	PROVISION DE ALIMENTOS A BUQUE	\$ 200.000,00																																																																									
CATEGORIA G	TALLERES NAVALES Y ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA NAVAL	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA H	AMARRADORES	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA I	LANCHAS Y REMOLCADORES	\$ 500.000,00																																																																									
CATEGORIA L1	REMOLCADORES DE MAS DE 20 M	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA J	AGENCIA MARITIMA	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA K	TRANSPORTE DE CARGA POR CAMIONES	\$ 200.000,00																																																																									
CATEGORIA L1	BUQUES MERCANTES O PESQUEROS DE MAS DE 80M DE ESLORA	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA L2	BUQUES PESQUEROS DE 50 A 80 M DE ESLORA	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA L3	BUQUES PESQUEROS DE 20 A 49 M DE ESLORA	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA L4	BUQUES PESQUEROS MENOS DE 20 M DE ESLORA	\$ 500.000,00																																																																									
CATEGORIA M	PROVEDURIA MARITIMA	\$ 200.000,00																																																																									
CATEGORIA N	DESINFECCIONES	\$ 200.000,00																																																																									
CATEGORIA O	RECOLECCION LIQ. SENTINA/RESIDUOS DE BUQUE/TRANSP. RESIDUOS Y MERC. PELIGROSAS	\$ 5.000.000,00																																																																									
CATEGORIA P	PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y REFINERIAS.	\$ 10.000.000,00																																																																									
CATEGORIA Q	CONTROL DE DERRAMES	\$ 2.000.000,00																																																																									
CATEGORIA R	OTROS	A FLUJAR EN FORMA SINGULAR																																																																									
XII.- Plazos • Renovación Anual																																																																											
XIII.- Requisitos para la Reinscripción: • Nota de la Empresa - Formularios E.S.P. 01-02-03-04. • Constancia Inscripción AFIP - DGI "Registro de Operadores del Sector Pesquero Marítimo", P.N.A. y D.G.A. • Pago Arancel Administrativo • Libre Deuda Subsecretaría de Recursos Tributarios por Ingresos Brutos • Último Balance o Declaración Patrimonial, certificado por Profesional habilitado y ante el Consejo nacional Profesional de Ciencias Económicas. • Renovación de los Seguros de Responsabilidad Civil por la Actividad contra terceros que ampare los equipos y/o vehículos y/o utillajes para Trabajos Portuarios y de Accidentes del Trabajo (ART) con las Cláusulas correspondientes.																																																																											
Firma _____		Aclaración DNI: Nro. _____ Función / Cargo: _____																																																																									

ANEXO A

 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ Administración Central: Gdor. Lista Nº 395 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz T.E. (02966) 429344 / 439965 E-mail: directorordenamiento@uneposc.gob.ar		TRAMITE DE INSCRIPCION COMO E.S.P. FORMULARIO: F-ESP-02 Datos del Personal a ser Habilitado para su ingreso a la Jurisdicción Portuaria																																																																																																																																																																																											
DIA	MES	ANO	NOMBRE DE LA EMPRESA:																																																																																																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO Y NOMBRE</th> <th>FUNCION / CARGO</th> <th>TIPO DOC</th> <th>DOCUMENTO Nro</th> <th>POLIZA DE SEG.Nro</th> <th>CARNET COND.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>3.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>4.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>5.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>6.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>7.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>8.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>9.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>10.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>11.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>12.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>13.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>14.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>15.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>16.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>17.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>18.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>19.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>20.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>21.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>22.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>23.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>24.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>25.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>26.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>27.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>28.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>29.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>30.</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION / CARGO	TIPO DOC	DOCUMENTO Nro	POLIZA DE SEG.Nro	CARNET COND.	1.						2.						3.						4.						5.						6.						7.						8.						9.						10.						11.						12.						13.						14.						15.						16.						17.						18.						19.						20.						21.						22.						23.						24.						25.						26.						27.						28.						29.						30.					
APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION / CARGO	TIPO DOC	DOCUMENTO Nro	POLIZA DE SEG.Nro	CARNET COND.																																																																																																																																																																																								
1.																																																																																																																																																																																													
2.																																																																																																																																																																																													
3.																																																																																																																																																																																													
4.																																																																																																																																																																																													
5.																																																																																																																																																																																													
6.																																																																																																																																																																																													
7.																																																																																																																																																																																													
8.																																																																																																																																																																																													
9.																																																																																																																																																																																													
10.																																																																																																																																																																																													
11.																																																																																																																																																																																													
12.																																																																																																																																																																																													
13.																																																																																																																																																																																													
14.																																																																																																																																																																																													
15.																																																																																																																																																																																													
16.																																																																																																																																																																																													
17.																																																																																																																																																																																													
18.																																																																																																																																																																																													
19.																																																																																																																																																																																													
20.																																																																																																																																																																																													
21.																																																																																																																																																																																													
22.																																																																																																																																																																																													
23.																																																																																																																																																																																													
24.																																																																																																																																																																																													
25.																																																																																																																																																																																													
26.																																																																																																																																																																																													
27.																																																																																																																																																																																													
28.																																																																																																																																																																																													
29.																																																																																																																																																																																													
30.																																																																																																																																																																																													
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ESTE FORMULARIO • COMPLETAR A MÁQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA CLARA. • CONSIGNAR POR SEPARADO EL PERSONAL A HABILITAR PARA DISTINTOS PUERTOS. EN UNO O MAS FORMULARIOS AL EFECTO POR CADA UNO. • ESTE FORMULARIO SERA SOLO RECIBIDO SI ESTA ACOMPAÑADO DEL FORMULARIO F-ESP-01 INSCRIPCION / REINSCRIPCION E.S.P.																																																																																																																																																																																													
Firma _____		Aclaración DNI: Nro. _____ Función / Cargo: _____																																																																																																																																																																																											

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL P.Q. N° 4900 DE 26 PAGINAS

ANEXO A



UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DESANTA CRUZ
 Administración Central: Gdor. Lista N° 395
 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz
 T.E. (02965) 426344 / 436965
 E-mail: director.orderamiento@uneposc.gob.ar

TRAMITE DE INSCRIPCION COMO E.S.P. FORMULARIO: F-ESP-03
Datos de los equipos y Vehículos a ser Habilitados para su ingreso a la Jurisdicción Portuaria.

DIA	MES	AÑO	NOMBRE DE LA EMPRESA:		
EQUIPO TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	POLIZA Nro.	DOMINIO
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					


INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ESTE FORMULARIO

- COMPLETE A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA CLARA.
- CONSIGNAR POR SEPARADO LOS VEHICULOS A HABILITAR PARA DISTINTOS PUERTOS EN UNO O MAS FORMULARIOS AL EFECTO POR CADA UNO.
- ESTE FORMULARIO SERA SOLO RECIBIDO SI ESTA ACOMPAÑADO DEL FORMULARIO F-ESP-01 INSCRIPCION / REINSCRIPCION E.S.P.

* En la columna "Modelo" indicar: "Corsa, Fiesta, Gol, F-100", etc.
 * En la columna "Equipo Tipo" indicar: "Automóvil, Camioneta", etc.
 * Si la información de algún equipo consignada es incompleta, este no será habilitado.
 * La veracidad y exactitud de la información es exclusiva responsabilidad de la Empresa firmante.

Firma: _____
 Aclaración DNI: Nro. _____
 Función / Cargo: _____

ANEXO A



UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DESANTA CRUZ
 Administración Central: Gdor. Lista N° 395
 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz
 T.E. (02965) 426344 / 436965
 E-mail: director.orderamiento@uneposc.gob.ar

TRAMITE DE INSCRIPCION COMO E.S.P. FORMULARIO: F-ESP-04
Datos de las Pólizas tomadas, Responsabilidad Civil, Accidentes de Trabajo, Vehículos, etc.

DIA	MES	AÑO	NOMBRE DE LA EMPRESA:		
POLIZA No.	EMPRESA	POLIZA TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	VIGENCIA	PREMIO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ESTE FORMULARIO

- COMPLETE A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA CLARA.
- CONSIGNAR POR SEPARADO LOS VEHICULOS A HABILITAR PARA DISTINTOS PUERTOS EN UNO O MAS FORMULARIOS AL EFECTO POR CADA UNO.
- ESTE FORMULARIO SERA SOLO RECIBIDO SI ESTA ACOMPAÑADO DEL FORMULARIO F-ESP-01 INSCRIPCION / REINSCRIPCION E.S.P.

* En la columna "POLIZA TIPO" indicar: "Res. Civil", "Acc. Trabajo", etc.
 * En la columna "PREMIO" indicar: "Suma asegurada por la Póliza".
 * Si la información de alguna Póliza es incompleta esta no será tomada en consideración.
 * La veracidad y exactitud de la información es exclusiva responsabilidad de la Empresa firmante.

* Nos comprometemos a presentar mensualmente, en la Jefatura Local, los comprobantes de pago de todos los seguros.

Firma: _____
 Aclaración DNI: Nro. _____
 Función / Cargo: _____

Anexo B

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE E.S.P. EN LA CATEGORIA "ESTIBA"

- **CATEGORIA "A": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y CARGA GENERAL.**
- **CATEGORIA "B": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE GRANELES Y EMBOLSADOS.**
- **CATEGORIA "C": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO CONGELADO.**
- **CATEGORIA "C.1": ESTIBA Y MOVIMIENTO DE ALIMENTOS Y PESCADO FRESCO O ENFRIADOS.**

1º) Los interesados en obtener autorización para operar como empresa de servicios portuarios (E.S.P.) para prestar servicios de estiba en la Categoría "A": Contenedores y cargas en general, en la Categoría "B": Graneles y embolsados, en la categoría "C": Alimentos y pescado congelado o en la Categoría "C.1": Alimentos y pescado frescos o enfriados, deben disponer según el puerto en que deseen habilitarse y acreditar la propiedad de la empresa de estiba del equipamiento mínimo que se detalla, para cada categoría y tipo de producto, en el presente Anexo B.-

2º) Todo el equipamiento correspondiente a elementos de izaje como pallets, platos, perchas, eslingas, redes, fajas, grilletes, chinguillos, pastecas y/o sunchos u otros no mencionados en la presente; y la maquinaria dedicada al izaje de carga como grúas, motoestibadoras y/o containeres u otras no mencionadas en la presente, deberán contar con la certificación técnica pertinente emitida por autori-

dad habilitada a tal efecto.-

3º) Las empresas de "Estiba" deberán contar en forma permanente con un profesional o técnico capacitado y habilitado como para desempeñarse en el área de seguridad e higiene industrial, para realizar la capacitación periódica de los empleados y operarios de la estiba y supervisar las operaciones de la empresa. A dichos fines se otorga un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la sanción de la presente.-

4º) Las E.S.P. habilitadas en las Categorías mencionadas "A", "B", "C" y "C.1", para poder mantener la condición de tales, deberán acreditar la disponibilidad permanente del equipamiento correspondiente a cada categoría y tipo de producto para el cual se encuentre habilitada.-

5º) Las E.S.P. a habilitarse en las Categorías antes mencionadas, deberán disponer de un predio con depósito cubierto apropiado, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, según el Puerto disponga o no del mismo, con el objeto de resguardar los elementos y equipos de trabajo y a la vez como base de operaciones. Las citadas instalaciones deberán ser de propiedad de la E.S.P. a habilitar o contar en su defecto con contrato de alquiler, cuya duración debe comprender el período anual a habilitar.

6º) **Los Administradores de Puerto** instrumentarán, con personal propio o con la asistencia del Organismo competente, la realización de las inspecciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos anteriores del presente Anexo, y que los elementos se encuentren en perfectas condiciones de uso.-

CATEGORIA "A": Carga general y contenedores

- Carga general y consolidado de contenedores:
 - 10 Fajas (5 toneladas)
 - 6 Fajas (20 toneladas)
 - 4 Perchas de hierro para pallets (3 toneladas)
 - 10 Eslingas de acero de 3 a 10 toneladas
 - 20 Grilletes de acero de 3 a 10 toneladas
 - 4 Grilletes de acero de 20 toneladas
 - 2 Juegos de gafas para tambores
 - 6 Cepillos para limpieza
 - 6 Palas de hierro
 - 4 Barretas de acero
 - 2 Redes de acero o nylon
 - 2 Chinguillos
- 30 Pallets de 1,5 a 3 toneladas con red cosida
 - 1 Zunchadora y material necesario para zunchar
 - 2 Rodillos para carga en camiones (rolos)
 - * Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima de 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
 - ** Grúa móvil, de antigüedad máxima de 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
 - Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios
 - * Motoestibadoras exigidas según puerto a habilitarse: Puerto Punta Quilla y Puerto San Julián, sin cantidad mínima requerida, Puerto Deseado cuatro (4) unidades como mínimo, Puerto Caleta Paula dos

(2) unidades como mínimo.

** Grúas exigidas según puerto a habilitarse: Puerto Punta Quilla y Puerto San Julián, sin cantidad mínima requerida, Puerto Deseado una (1) de 45 toneladas de capacidad mínima, Puerto Caleta Paula una (1) de 30 toneladas de capacidad mínima.

• **Movimiento de contenedores:**

- 1 Percha para contenedores de 20'
- 1 Percha para contenedores de 40'
- 2 Escaleras de mano para acceso al techo del contenedor
- 2 Juegos de eslingas para 20' de más de 10 metros de largo
- 2 Juegos de eslingas para 40' de más de 10 metros de largo
- 2 Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima de 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
- 1 Containera con capacidad para operar indistintamente contenedores de 20' o 40' cargados, de antigüedad máxima de 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
- 1 Containera con capacidad para operar indistintamente contenedores de 20' o 40' vacíos, de antigüedad máxima de 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

CATEGORIA "B": Graneles y embolsados

- 10 Eslingas de nylon (3 toneladas)
- 6 Perchas de hierro para pallets (3 toneladas)
- 10 Eslingas de acero de 3 a 10 toneladas
- 20 Grilletes de acero de 3 a 10 toneladas
- 6 Cepillos para limpieza
- 6 Palas de hierro
- 4 Barretas de acero
- 2 Redes de acero o nylon
- 2 Chinguillos
- 30 Pallets de 1,5 toneladas
- 10 Platos de madera dura para 2,5 toneladas
- 4 Pastecas varias
- 1 Zunchadora y material necesario para zunchar
- 12 Fajas de nylon

2 Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima de 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

Nota: Se establecerá la maquinaria necesaria en base al granel que se manipulará, como cintas transportadoras, palas mecánicas etc.

CATEGORIA "C": Alimentos y pescado congelado

- 30 Pallets de madera dura de 1,5 a 3 toneladas
- 10 Pallets de madera dura de 1,5 a 3 toneladas con red cosida
- 4 Redes de nylon de 3 toneladas
- 20 Grilletes de acero de 3 a 10 toneladas
- 12 Fajas
- 4 Barretas de acero
- 15 Correderas de rodillo, longitud mínima de 2 metros cada una o una cinta transportadora en su defecto
- 6 Cepillos para limpieza

* Motoestibadoras de 2,5 toneladas mínimo de capacidad, de antigüedad máxima de 10 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto

1 Grúa móvil de 15 toneladas de capacidad mínima, de antigüedad máxima de 20 años, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto (Este ítem se requiere solamente para Puerto Deseado)

- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

* Motoestibadoras exigidas según puerto a habilitarse: Puerto Punta Quilla y Puerto San Julián, sin cantidad mínima requerida, Puerto Deseado cuatro (4) unidades como mínimo, Puerto Caleta Paula dos (2) unidades como mínimo.

CATEGORIA "C.1": Alimentos y pescado frescos o enfriados

- 6 Gafas
- 2 Tachos para hielo
- 8 Palas para hielo
- 3 Canaleta o chimango para hielo
- 2 Guinches eléctricos o diesel, propiedad de la empresa de estiba y con certificación técnica pertinente emitida por autoridad habilitada a tal efecto
- 6 Tablones de 2 metros
- Ropa y elementos de seguridad personal necesarios para todos los operarios

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 425.197/2013, iniciado por Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 57/Un.E.Po.S.C./13 se tramitó la actualización y el ordenamiento del Cua-

dro Tarifario a través de la unificación de los Instrumentos Legales vigentes a los efectos de una mejor interpretación y aplicación del mismo;

Que resulta necesario adecuar los valores consignados en el Cuadro Tarifario vigente, sobre SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, teniendo en cuenta los costos operativos actuales y de funcionamiento de los puertos, con el objeto de continuar prestando los servicios en forma eficaz y conservar las instalaciones portuarias a través de un correcto mantenimiento de las mismas;

Que mediante el Decreto N° 2036/93, se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

1°) **APROBAR** las modificaciones en el Cuadro Tarifario con vigencia a partir de la firma del presente Instrumento Legal, las cuales quedarán expresadas como se indica en el ANEXO I, integrante de la presente disposición, las cuales se agregarán al actual Cuadro Tarifario vigente.-

2°) **TOMEN CONOCIMIENTO** las dependencias orgánicas internas, Administración de los cinco Puertos Provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE**.-

WALTER HORACIO SEMENZA
Coordinador General UN.E.PO.SC.
Ministerio de la Producción

ANEXO I

SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS

CUENTA E.1.7.

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	SERVICIO		
726	UNO	Declaración de Seguridad – Código Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (1)	Abonarán	\$ 750,00
754	UNO	Inscripción y reinscripción Empresas de Servicios Portuarios.	Abonarán	\$ 1.500,00
		a) Empresas (hasta 15 empleados a habilitarse y/o 5 vehículos)	Abonarán	\$ 2.000,00
		b) Empresas (con más de 15 empleados a habilitarse y/o 5 vehículos)	Abonarán	\$ 500,00
		c) Monotributistas y/o Unipersonales		
760	UNO	Otros Servicios	Abonarán	Tarifa a determinar según el caso

NOTA: En caso de no obtener la Inscripción y/o Reinscripción, no se reintegrará ningún importe. La Inscripción y/o Reinscripción será para todos los puertos operativos que administra la UN.E.PO.S.C.

BASE: En pesos.

SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS. CUENTA E.1.7.

FORMA DE PAGO, MULTAS E INTERESES POR PAGO FUERA DE TERMINO: Según acápite "Plazos de pago, multas e intereses por pago fuera de término".-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. N° 4900 DE 26 PAGINAS**

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del PABLO PALACIOS, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **“VERA JOSE ANTONIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° **V-34.522/2014**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **JOSE ANTONIO VERA DNI N° M-3.891.568** y **RAFAELA TOCONAS DNI N° F-9.468.998** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casas 3- a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número DOS, -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **“FERNANDEZ TERESITA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expediente **16372/14**); citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **TERESITA MERCEDES FERNANDEZ**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario **Tiempo Sur** de esta localidad y en el **Boletín Oficial Provincial**.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **ADELINO EUGENIO MALLADA**, D.N.I. N° 20.535.772, a tomar intervención en los autos caratulados: **“MALLADA ADELINO EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° **M-11.632/14**; a tal fin publíquense edictos en el diario “Prensa Libre”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS. Señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil; Comercial; Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Suscripto se cita y emplaza por 30 días a los here-

deros y acreedores de **ALEJANDRO MICHAEL PICKERING MANN y/o ALEJANDRO MICHAEL PICKERING**, D.N.I. N° **10.135.282**, a tomar intervención en los autos caratulados: **“PICKERING MANN ALEJANDRO MICHAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”**; (Expte. N° **P-11597/14**); a tal fin publíquense edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SPOTTI EDEL JUAN Y VAZQUEZ ESTHER JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° **24.823/13**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los **causantes: EDEL JUAN SPOTTI, L.E. 952.622, y ESTHER JOSEFINA VAZQUEZ, L.C. 1.199.265**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario **Tiempo Sur** de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez Nro. 113 Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ANTINOPAI SANCHEZ DIZNARDA D.N.I. 93.178.100**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“ANTINOPAI SANCHEZ DIZNARDA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. **25-927/14**)-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.)

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. ROMINA FRIAS, en autos caratulados: **“ROJAS ARIAS, GUIDO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. **21859/14**) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GUIDO ROJAS ARIAS**, Documento Nacional de Identidad N° 92.983.785 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETIN OFI-

CIAL” de la Provincia.-

SECRETARIA, 16 de Diciembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nélida López, L.C. 9.796.190, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“López, Nélida s/sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. **16321/14**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eugenio Walter Andriadse, D.N.I. Nro. 21.737.971, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Andriadse, Eugenio Walter s/sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. **25287/14**.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19.550

El Dr. Eugenio GOMEZ CARRASCO, abogado, matriculado al Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C., informa que según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: JORGE EDUARDO ROSALES, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.224.647, domiciliado en calle Primera Junta N° 77 del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, empleado, nacido el día 5 de Noviembre del año 1980; CLAUDIO ERNESTO MAGALLANES, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.776.534, domiciliado en calle Primera Junta N° 77 del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, empleado, nacido el día 2 de Septiembre del año 1978; GERARDO REMIGIO VILLEGAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.317.593, domiciliado en calle Primera Junta N° 77 del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, empleado, nacido el día 5 de Octubre de 1986; y NICOLAS RUBEN SALLINAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.348.442, domiciliado en calle Primera Junta N° 77 del Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, empleado, nacido el día 30 de Agosto de 1971; 2°) Fecha de Constitución: 1 de Septiembre de 2014.- 3°) Denominación: METAL PATAGONIA S.R.L.; 4°) Domicilio: Barrio 25 de Mayo calle Primera Junta N°

77 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Realizar asesoramientos, estudios, proyectos, dirección, ejecución y construcción de aberturas y estructuras metálicas y construcciones de obras en general.- 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. 4°.- Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5°.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 6°) Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00.-), dividido en mil cuotas de Pesos CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 100,00.-), cada una. El capital se suscribe y se integra en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: El socio JORGE EDUARDO ROSALES suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas; CLAUDIO ERNESTO MAGALLANES suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas; GERARDO REMIGIO VILLEGAS suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas y NICOLAS RUBEN SALINAS suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas. La integración del capital social se realiza en un cien por ciento en bienes en especie, conforme balance de inicio que se acompaña al presente.- 7°) Administración: La administración social será ejercida en forma exclusiva por el Sr. JORGE EDUARDO ROSALES, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Administrador.- 8°) Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- 9°) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 Tomo IV - Folio 160 Chubut
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

E D I C T O

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Miguel Horacio ALAMAT, en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL c/CABEZA, YANET MARIA DEL CARMEN s/EJECUCION PRENDARIA" - Expte. N° FCR 652/2014, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a la Sra. YANET MARIA DEL CARMEN CABEZA, D.N.I. N° 27.261.733, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y cdtes. del Código Procesal).- Publíquense edictos por DOS (2) DIAS ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 20 de Octubre del año 2014.-

MIGUEL H. ALAMAT
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de HUENCHOR ALVARADO JOSE TRANQUILINO D.N.I. N° 17.049.387 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "HUENCHOR ALVARADO JOSE TRANQUI-

LINO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.062/14.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario TIEMPO SUR.- RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: "CICCIOLI, CARLOS ENRIQUE s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 34.501/14), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS ENRIQUE CICCIOLI, D.N.I. N° 13.035.776, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.).-

Publiquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".- CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre del año 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: **Operación Pozo Campo Boleadoras 6**, ubicada en **yacimiento Campo Boleadoras** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 29 de enero** de 2015.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Obra: "Auditoría Ambiental de Cumplimiento Montaje de Gasoducto entre Baterías SPC-310 y MS-4", ubicada en las Areas de Yacimientos Sur Piedra Clavada y Meseta Sirven de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Obra: "Auditoría Ambiental de Cumplimiento Gasoducto Manifold 89 a Planta Compresora B", ubicada en el Area de Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Obra: "Auditoría Ambiental de Cumplimiento Montaje de Gasoducto entre Batería LH-12 y Gasoducto existente proveniente de LH-2017", ubicada en el Area de Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de cumplimiento de la Obra: "Perforación de Pozo María Inés xp-1060, ubicada en **yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 29 de Enero** de 2015.-

P-1

SANTA CRUZ SALUD
SOCIEDAD ANONIMA

En su calidad de adquirente, con domicilio en Talcahuano 638 piso 6 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, la transferencia del fondo de comercio ubicado en Pje. Tamarisco 735 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, dedicado a la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, de titularidad de su vendedor, integración Médica S.A., con domicilio en Paraná 838 7 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores de la fecha de la última publicación en el domicilio ubicado en Hipólito Irigoyen 2109 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 10 a 17 hs.

CARLOS MARIA PETIT
Presidente

P-5

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción (Cutinera) Area Sur Río Deseado Este”** ubicada en cercanía del Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 29 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos SPC-1148, SPC-1149, SPC-1150 y SPC-1172”** ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos SPC-1117, SPC-1118, SPC-1119, SPC-1120, SPC-1121, SPC-1122 y SPC-1156”** ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos PC-2157, PC-2158, PC-2159 y PC-2160”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que

se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos PC-2152, PC-2153, PC-2154, PC-2155 y PC-2156”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos PC-2145, PC-2149, PC-2150 y PC-2151”** ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos MEN-3149, MEN-3150, MEN-3151, MEN-3152 y MEN-3153”** ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos EH-3217, EH-3218, EH-3219, EH-3220, EH-3221, EHa-3215 y EHa-3216”** ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos EH-3225, EH-3226, EH-3227, EH-3228, EH-3229, EH-3230 y EH-3231”** ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos EH-3186, EH-3187, EH-3188, EH-3189 y EH-3190”** ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos EH-3164, EH-3165, EH-3166 y EH-3167”** ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“AAC perforación de pozos CS-2277 y CS-2278”** ubicada en el Yacimiento Cañadón Seco de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento

de la obra: "AAC perforación de pozos EH-3212, EH-3213 y EH-3214" ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos EH-3232 y EH-3233" ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos EH-3234 y EH-3235" ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozo de desarrollo MS-1002" ubicada en el Yacimiento Meseta Sirven de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC perforación de pozos PC-2146, PC-2147 y PC-2148" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de febrero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 42, Ea. Agua Fresca 45, Ea. Agua Fresca 46 y Ea. Agua Fresca 47, Construcción de Líneas de Conducción y Tendidos Eléctricos** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de Febrero** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra Vivienda Unifamiliar Mirador del Lago S.A. ubicado en Lago del Desierto. Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen

emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Febrero del corriente.

P-3

LICITACIONES

Licitación Pública N° 1/15

Asociación de Magistrados y Funcionarios Del Poder Judicial de Santa Cruz

OBJETO: Construcción de sede Institucional de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Santa Cruz, en la ciudad de Caleta Olivia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.830.940.-

PLAZO: 8 meses.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 14 de enero de 2015, en Escribanía Ignao, ubicada en Avenida Independencia N° 1076 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, teléfono 0297 4851195, mail: escribaniaignao@gmail.com, escribaniaignao@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.830,94

VISITA DE OBRA: 22 de enero de 2015 a las 10 hs.

FECHA DE APERTURA: 2 de febrero de 2015 a las 18 hs, en Escribanía Ignao, ubicada en Avenida Independencia N° 1076 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

CONSULTAS: Aspectos formales: Escribanía Ignao Teléfono 4851195. Aspectos Técnicos: teléfono 0297154425000

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION EDIFICIO
A.GRU.P.A. EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 7.890.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de apertura: 27/02/2015 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 7.890,00

Venta de Pliegos: 23/01/2015

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-2



**UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA**



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION EDIFICIO
ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 5.520.000.- **Plazo:** 12 Meses

Fecha de apertura: 27/02/2015 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 5.520,00

Venta de Pliegos: 23/01/2015

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-2



**UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA**





Secretaría de **Obras Públicas**
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación



**RESTAURACION, PUESTA EN VALOR Y
AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL
JUAN BAUTISTA ROCHA
LICITACION PUBLICA Nº 22/ IDUV /2014**

Precio Tope: \$25.700.382,57.- **Plazo:** 24 Meses
Fecha de apertura: 23/02/2015 - 11.00HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 25.700,00
Venta de Pliegos: 14/01/2015
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651.-



UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**CONSTRUCCION EDIFICIO
ALBERGUE SUBSECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
LICITACION PUBLICA Nº 21/ IDUV /2014**

Presupuesto Oficial: \$20.760.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de apertura: 24/02/2015 - 11.00HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 20.760,00
Venta de Pliegos: 14/01/2015
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651.-



UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA

P-2

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL Nº 4900

LEY

3417/15.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0008/15 - 0389 - 0400 - 0401 - 0415/14.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0388 - 0390 - 0391 - 0392 - 0393 - 0394 - 0395 - 0396 - 0397 - 0398 - 0399 - 0402 - 0403 - 0404 - 0405 - 0406 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410 - 0411 - 0412 - 0413 - 0414 - 0416 - 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423 - 0424 - 0425 - 0426 - 0427 - 0428 - 0429 - 0430 - 0431 - 0432 - 0433 - 0434 - 0435 - 0436 - 0437 - 0438 - 0439 - 0440 - 0441 - 0442 - 0443 - 0444 - 0445 - 0446 - 0447 - 0448 - 0449 - 0450 - 0451 - 0452 - 0453 - 0454 - 0455 - 0456 - 0457 - 0458 - 0459 - 0460 - 0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465 - 0466 - 0467 - 0468 - 0469 - 0470 - 0471/14.- Págs. 2/12

RESOLUCIONES

549 - 556 - 591/CAP/14 - 470 - 520/SETySS/14.- Págs. 12/13

DISPOSICIONES

209 - 210/DPC/14 - 100/DPRH/14 - 157 - 010 - 011/14.- Págs. 13/21

EDICTOS

VERA Y OTRA - FERNANDEZ - MALLADA - PICKERING MANN - SPOTTI Y VAZQUEZ - ANTINOPAI SANCHEZ - ROJAS ARIAS - LOPEZ - ANDRIADSE - METAL PATAGONIA S.R.L. - ADM. NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL C/CABEZA - HUENCHOR ALVARADO - CICCIOLO.- Págs. 22/23

AVISOS

SMA / OPERACION POZO CAMPO BOLEADORAS 6 / AUDITORIA BATERIAS SPC-310 / AUDITORIA GASODUCTO MANIFOLD 89 / AUDITORIA BATERIA LH-2017 / PERF. POZO MARIA INES XP-1060 - SANTA CRUZ S.A. - SMA / CONST. (CUTINERA) RIO DESEADO ESTE / AAC PERF. POZOS SPC-1148 / AAC PERF. POZOS SPC-1117 / AAC PERF. POZOS PC-2157 / AAC PERF. POZOS PC-2152 / AAC PERF. POZOS PC-2145 / AAC PERF. POZOS MEN-3149 / AAC PERF. POZOS EH-3217 / AAC PERF. POZOS EH-3225 / AAC PERF. POZOS EH-3186 / AAC PERF. POZO EH-3164 / AAC PERF. POZOS CS-2277 / AAC PERF. POZOS EH-3212 / AAC PERF. POZOS EH-3232 / AAC PERF. POZOS EH-3234 / AAC PERF. POZO MS-1002 / AAC PERF. POZOS PC-2146 / PERF. POZOS EA. AGUA FESCA 42 / AAC VIVIENDA UNIFAMILIAR MIRADOR DEL LAGO S.A.- Págs. 23/25

LICITACIONES

1/AMF/15 - 24 - 23 - 21/IDUV/14 - 22/IDUV(Nac)/14 - 02/MEC/15 - 01/LOAS/15.- Págs. 25/26



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA Nº 02/2015**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL GALPON PARA TRASLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

PLAZO DE OBRA: 4 MESES.

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández Nº 16 El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 02 DE MARZO 2015 11,00 HORAS.-

P-2



**LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/ LOAS/15.

OBJETO: "ADQUISICION DE (09) NUEVE VEHICULOS 0 KM, AÑO 2015, DESTINADOS A LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.927.720,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 13 DE FEBRERO DE 2015 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).

P-2

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
P.Q. Nº 4900 DE 26 PAGINAS**